ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)"

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SED-SASI-002-2025

ESTUDIO DE SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA, CUYO OBJETO ES "Prestar los servicios de transporte especial de pasajeros en la zona rural y urbana del departamento del Valle del Cauca de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Educación Departamental"

MARZO DE 2026

Con el ánimo de cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Educación del Departamento, enmarcadas en la necesidad brindar medios de transporte especial que permita el desplazamiento de funcionarios del organismo a los distintos municipios no certificados del Valle del Cauca, para llevar a cabo la ejecución actividades misionales y visitas en cumplimiento de los proyectos de la Secretaría.

De acuerdo a lo anterior, es preciso mencionar que Secretaría de Educación ejecuta proyectos y programas que atienden los lineamientos de las áreas de gestión educativa señaladas en la guía 34 del Ministerio de educación Nacional, en ciento cuarenta y nueve (149) instituciones educativas, ubicadas en los treinta y cuatro (34) municipios no certificados del Valle del Cauca, de las cuales ciento veintisiete (127), es decir el 85,23 % están ubicadas en zona rural dispersa, con vías en condiciones poco transitables a través de las cuales deben movilizarse los funcionarios y contratistas a cumplir las tareas misionales asignada, para lo que se requiere la disponibilidad de vehículos automotores que cuenten con las características técnicas y mecánicas especiales para el acceso a dichas zonas.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, requiere una persona jurídica que cuente con la experiencia en la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros a grupos empresariales o a entidades públicas de acuerdo a la necesidad del servicio.

3. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Estudio de Mercado	Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores para el suministro de materiales de los bienes o servicios publicado en el SECOP II.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de bienes y/o servicios en la dotación al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.
Bien o Producto	Es una opción elegible, viable y repetible que la oferta pone a disposición de la demanda, para satisfacer una necesidad a través de su uso o consumo.
Garantía	Es un derecho que la ley reconoce a las personas consumidoras y que afecta a los bienes destinados a su consumo privado. La garantía protege durante un tiempo determinado frente a la falta

	de conformidad o a los defectos existentes en el momento de la compraventa
DANE	Departamento administrativo Nacional de Estadística
PIB	Producto Interno Bruto
IPC	Indicie del Precio al Consumidor
TRM	Tasa Representativa del Mercado
Ministerio de Transporte	Es el organismo encargado de la planificación, regulación y supervisión de las políticas de transporte a nivel nacional. Cada país tiene su propio ministerio o secretaría para este fin.
ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial
DGT	Dirección General de Tráfico
IMO	Organización Internacional del Transporte Marítimo
UITP	Unión Internacional de Transporte Público
OACI	Organización Internacional de la Aviación Civil

4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F Servicios	**78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**78110000** Transporte de pasajeros	**78111800** Transporte de pasajeros por carretera

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico.

La economía se compone de tres (3) grandes sectores económicos, primario, secundario y terciario. El sector primario hace referencia a la extracción de recursos naturales que servirán más adelante para la generación bienes que podrán ser consumidos directamente. El sector secundario, está relacionado con la

transformación de recursos naturales o materias primas que servirán de base para cubrir necesidades de consumo; su transformación puede ser artesanal, cuando esta es la baja escala, o industrial cuando se hace forma masiva. Finalmente, el sector terciario, está enfocado en la generación de servicios.

En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto contractual: Prestar los servicios de transporte especial de pasajeros en la zona rural y urbana del departamento del Valle del Cauca de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Educación Departamental perteneciente al sector terciario.

En el país existe una gran variedad de proveedores de servicio de transporte especial, sin embargo, no todas las empresas del sector cumplen con los requisitos necesarios para atender las exigencias de la entidad, teniendo en cuenta que se requiere un servicio de transporte terrestre de pasajeros.

El transporte de pasajeros constituye uno de los pilares del sector: en materia de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera el servicio público ha sido encomendado por parte del Estado a los particulares, estando sin embargo aquel a cargo no solo de la vigilancia y control, sino principalmente de su regulación y la construcción de un proceso normativo que le permita alcanzar sus objetivos; se quiere establecer un sector competitivo y seguro que responda a las necesidades de desplazamiento de un territorio. A pesar de que se ve una leve disminución en la tendencia del transporte de pasajeros en Colombia - o desaceleración- esta actividad sigue siendo importante y el medio de mayor utilización para la movilización de los colombianos, principalmente en lo colectivo, en actividades laborales, de estudio, recreación, negocios, turismo, etc.

Productos incluidos dentro del sector

Las soluciones que ofrecen el sector de servicios en Colombia son muy amplias, no obstante, el objeto de este estudio se centra en aquellas organizaciones que llevan a cabo las actividades económicas 4921 Transporte de pasajeros, 4922 Transporte mixto, según con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia, de modo que, los servicios que pueden llegar a desarrollarse son:

4921 Transporte de pasajeros

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica.

- El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.
- El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.
- Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
- El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

4922 Transporte mixto

Es aquel que se presta a través de un contrato celebrado entre la empresa de transporte y cada una de las personas que utilizan el servicio para su traslado simultáneo con el de sus bienes o carga, en una zona de operación autorizada en zonas rurales o veredales.

Otros servicios ocasionales nacionales o municipales dedicados al desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados para tal fin, que realicen el transporte con la debida separación (ej.: chivas, campero, camioneta doble cabina).

5.1.1. Principales agentes, gremios y asociaciones del sector transporte en Colombia

Transporte terrestre (carga y pasajeros)

COLFECAR

Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera

- El gremio más representativo del transporte de carga.
- Incide fuerte en política pública, tarifas, combustibles y normativa.

ATC – Asociación de Transportadores de Carga

- Representa empresas y propietarios de vehículos de carga.
- Muy activa en temas regulatorios y defensa del transportador.

ACC – Asociación Colombiana de Camioneros

- Gremio histórico de conductores y pequeños propietarios.
- Alta visibilidad en debates nacionales (peajes, diésel, infraestructura).

ANETRA – Asociación Nacional de Empresas Transportadoras

- Transporte terrestre de carga y pasajeros.
- Enfoque empresarial y normativo.

ADITT – Asociación para el Desarrollo Integral del Transporte Terrestre Intermunicipal

- Transporte intermunicipal de pasajeros.
- Empresas de buses y servicios especiales.

Transporte urbano y especial de pasajeros

ASECARGA / ASETRANS / asociaciones regionales

- Agrupan transporte especial, escolar, empresarial y turístico.
- Suelen operar por regiones o ciudades.

TRANSMILENIO S.A. (Bogotá)

- Ente gestor del sistema BRT.
- Actor clave en transporte masivo urbano (no gremio, pero sí agente del sector).

Transporte marítimo y fluvial

COTECMAR

- Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial.
- Muy relevante para logística y transporte fluvial.

ASOMARCOL

- Asociación Marítima Colombiana.
- Representa agencias marítimas, operadores portuarios y navieras.

FITAC – Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional

- Agentes de carga, operadores logísticos y freight forwarders.
- Clave en transporte multimodal e internacional.

Transporte aéreo

IATA Colombia (capítulo local)

- Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
- Aerolíneas y carga aérea.

ALAICO

- Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo
- Incidencia regional con presencia en Colombia.

Transporte ferroviario y multimodal

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA (CCI)

- No es solo transporte, pero influye en ferrocarriles, puertos y carreteras.

ANDI – Cámara de Logística y Transporte

- Representa empresas usuarias y prestadoras de servicios logísticos y de transporte.

Entidades públicas clave (agentes regulatorios)

Aunque no son gremios, influyen directamente en el sector:

- Ministerio de Transporte
- ANI – Agencia Nacional de Infraestructura
- SuperTransporte
- INVIAS
- DIMAR (marítimo y fluvial)
- Aerocivil

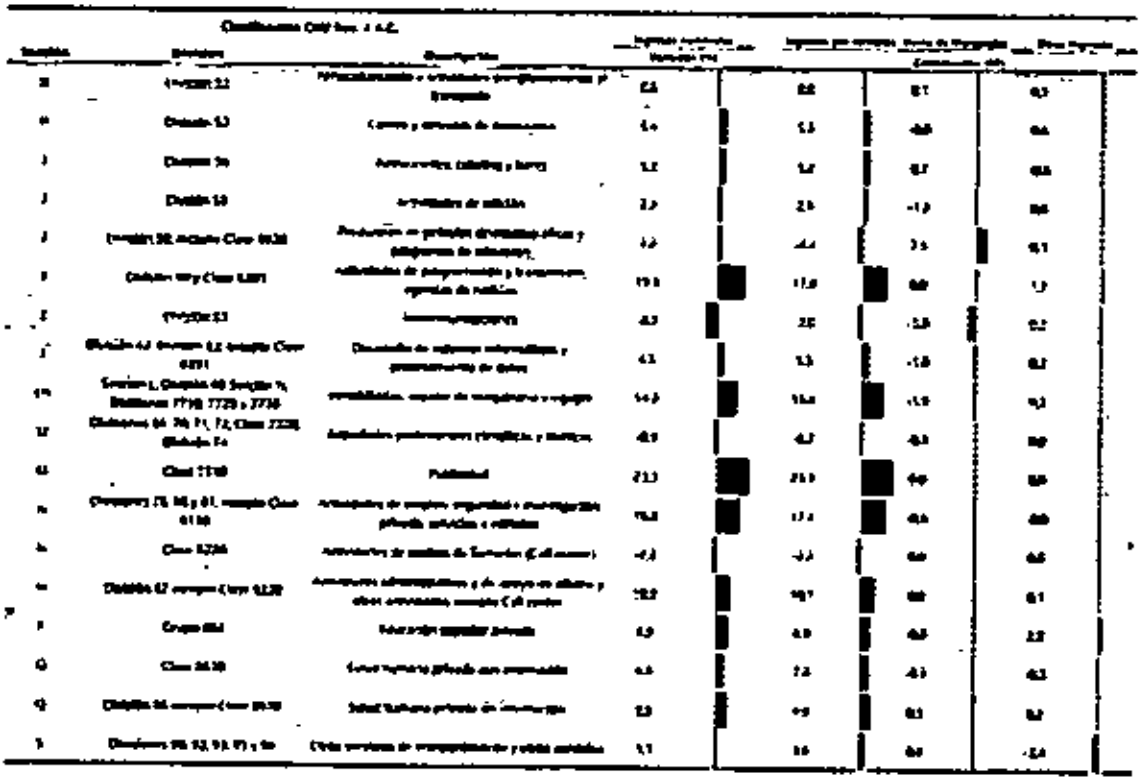
5.1.2. SECTOR DE SERVICIOS

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025 / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2025p / diciembre 2024

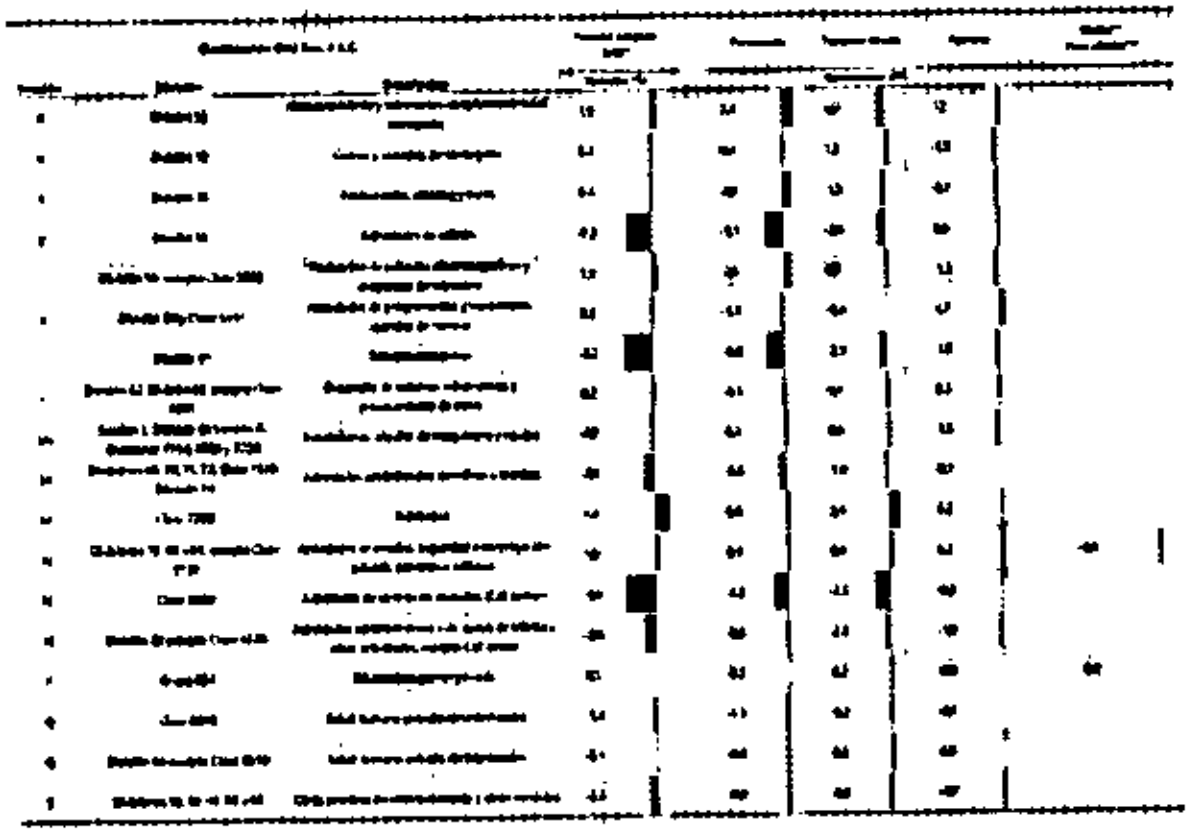


Fuente: DANE. EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2025p / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS

5.2. Variables macroeconómicas

5.2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB. [1]

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^p / 2024^p	2025^p-IV / 2024^p-IV	2025^p-IV / 2025^p-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[a]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,3	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[b]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,3	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,3	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[c]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[d]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[e]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

5.2.2. IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[2]

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles,

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	2018 (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	8,43	1,00	0,21	2,54	0,35
Transporte	12,03	1,72	0,33	2,34	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,20	0,66	0,01	1,78	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,86	1,82	0,30	3,00	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,38	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,28	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,84	0,84	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	6,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,18	0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22,17	0,59	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,19	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	5,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	5,47	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles. Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Enero

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,56	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,03	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.2.3. SALARIO MÍNIMO

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.[3]

3

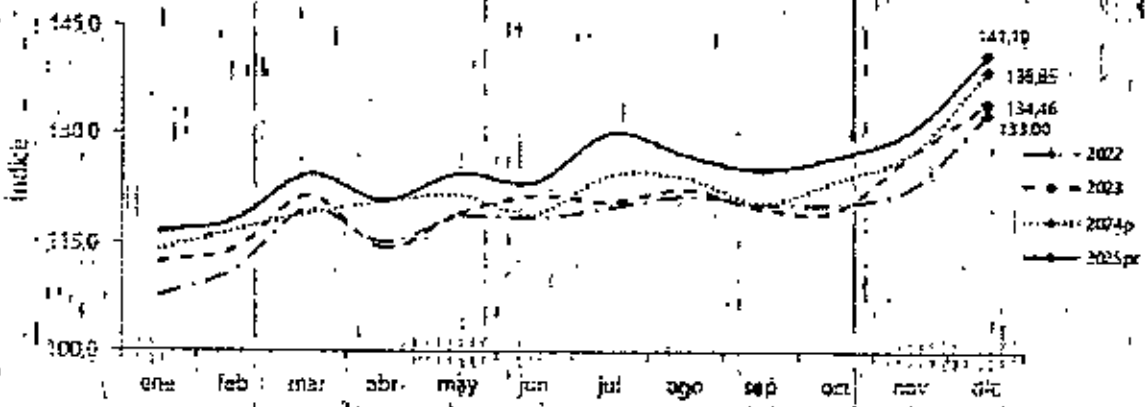
...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016

5.2.4. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)[4]

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85)

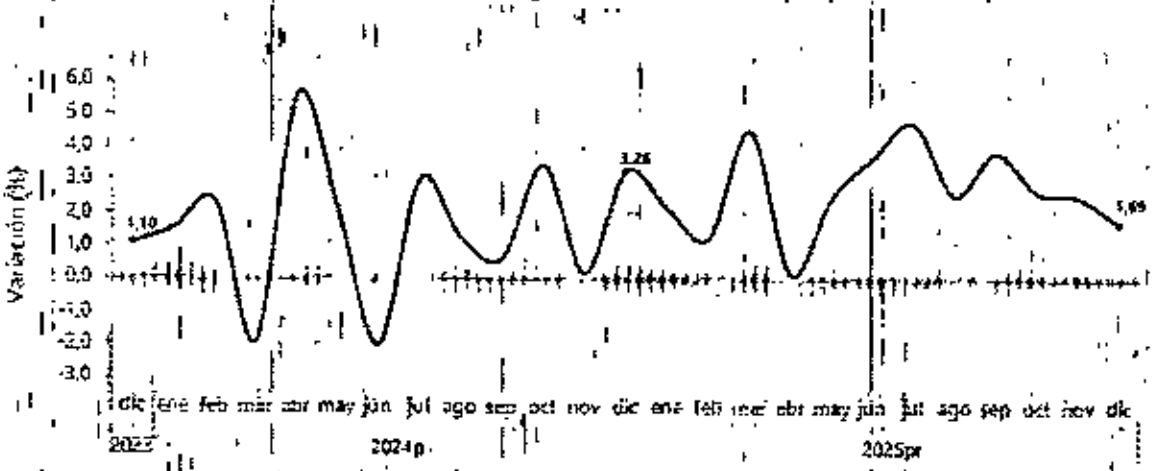
Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (diciembre)

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2024.pdf



Fuente: DANE, ISE
*preliminar
pprovisional

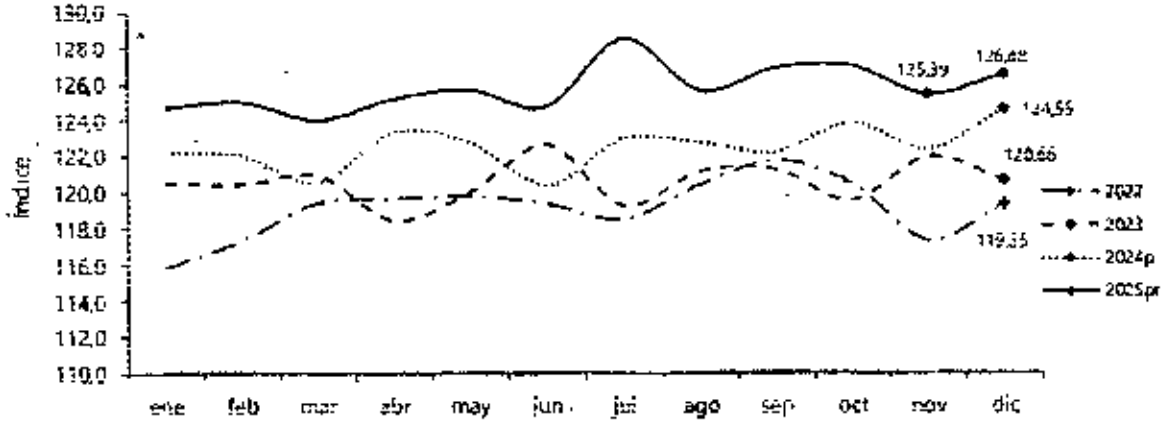
Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
*preliminar
pprovisional

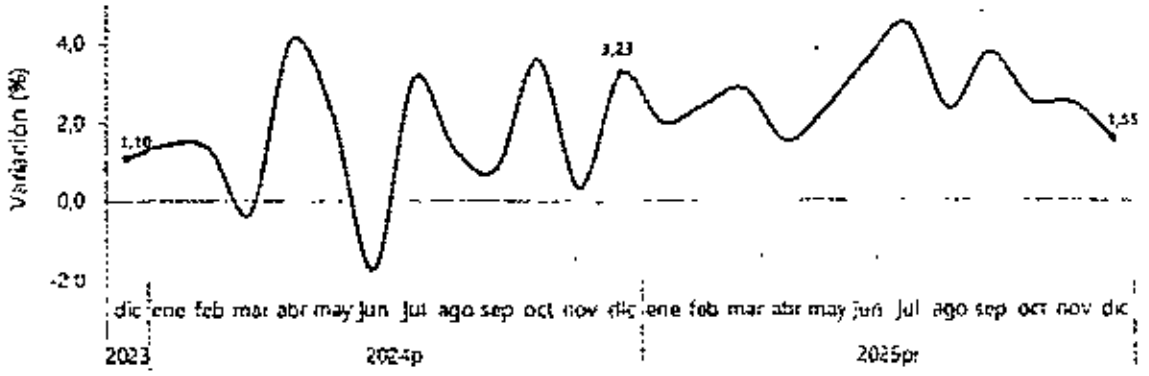
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55)

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023 - 2025pr (diciembre)

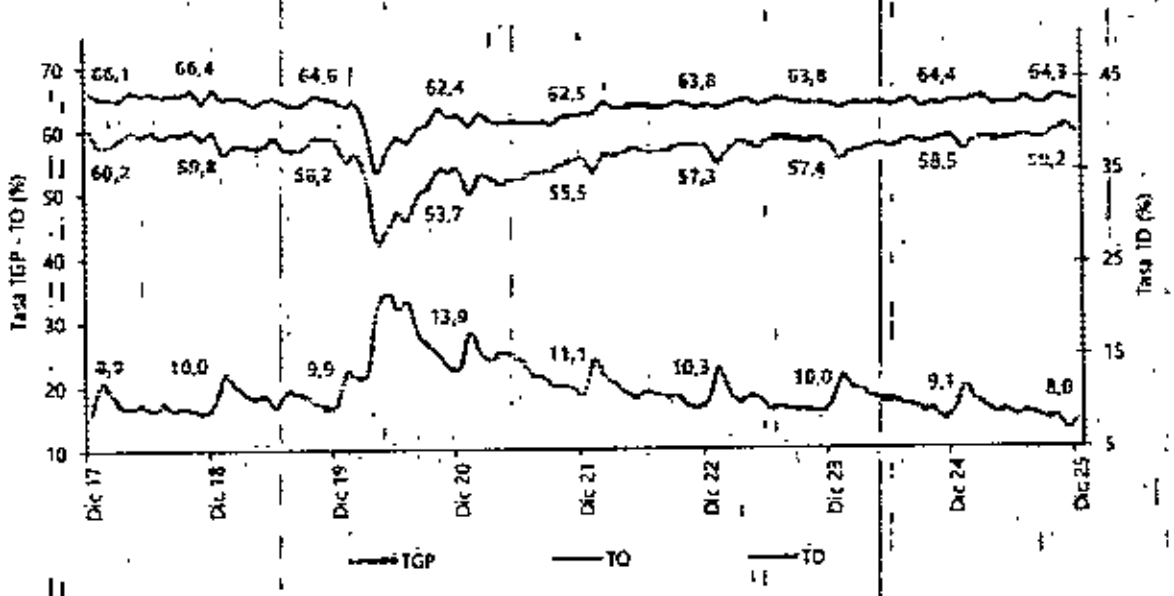


Fuente: DANE, ISE

5.2.5. Principales indicadores del mercado laboral

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Diciembre (2017 - 2025)

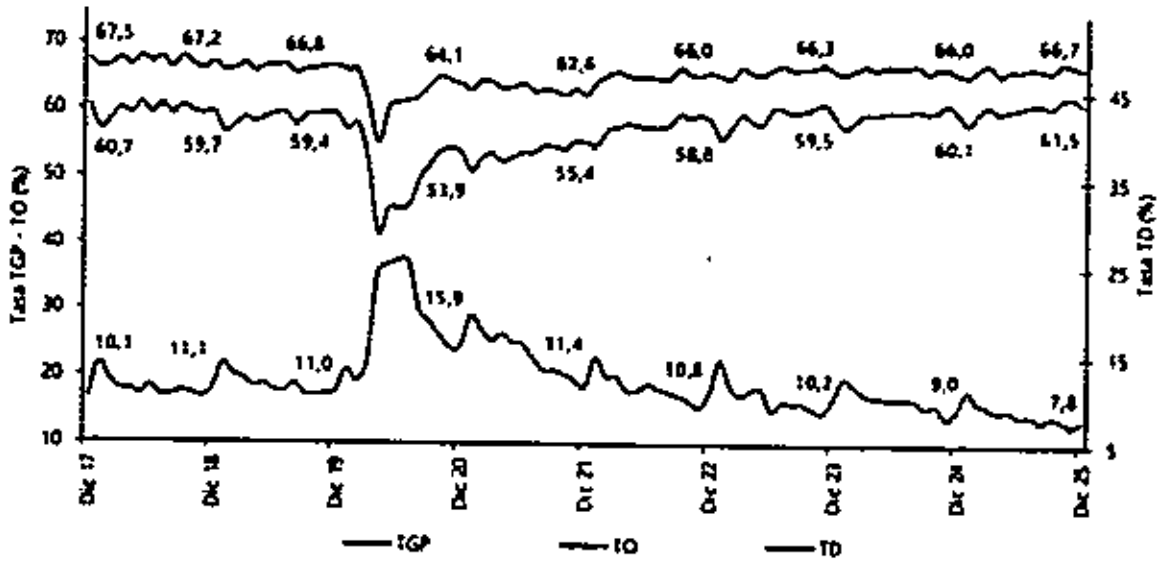


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

5.3. Aspectos técnicos

El contratista deberá tener en cuenta que las rutas a cubrir varían de acuerdo a la necesidad del servicio, y que las mismas comprenden los 34 municipios no certificados del departamento del valle determinados así:

Cuadro. Municipios no certificados del Valle del Cauca

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
1	Alcalá	10	Dagua	19	La Unión	28	Toro
2	Andalucía	11	El Águila	20	La Victoria	29	Trujillo
3	Ansermanuevo	12	El Cairo	21	Obando	30	Ulloa
4	Argelia	13	El Cerrito	22	Pradera	31	Versalles
5	Bolívar	14	El Dovio	23	Restrepo	32	Vijes
6	Bugalagrande	15	Florida	24	Riofrío	33	Yotoco
7	Calcedonia	16	Ginebra	25	Roldanillo	34	Zarzal
8	Calima - El Darién	17	Guacarí	26	San Pedro		
9	Candelaria	18	La Cumbre	27	Sevilla		

Nota 1: El servicio se prestará principalmente en los municipios relacionados en el cuadro anterior, no obstante, por necesidad del servicio podrán dirigirse a municipios no relacionadas en el cuadro anterior. Por lo cual el oferente debe comprometerse a prestar el servicio donde sea requerido de conformidad con la

necesidad de. departamento del valle del cauca – Secretaria de Educación Departamental)

Nota 2: La Secretaria de Educación como entidad territorial certificada en educación, cumpliendo su labor institucional debe asistir a encuentros, charlas u otras en municipios certificados.

El servicio de transporte que requiere la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, deberá corresponder a lo señalado en el Artículo 13 y siguientes del Decreto 0348 de 2015, el cual determina que el servicio de transporte automotor especial se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:

Los proponentes deben diligenciar la ficha técnica suministrando las condiciones técnicas, de conformidad con los siguientes requerimientos:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:

Cuadro. Vehículos requeridos

No	DESCRIPCIÓN
1	VEHÍCULO TIPO BUS CAPACIDAD ENTRE 30 Y 40 PASAJEROS CILINDRAJE MÍNIMO 5.100 CC, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO, MODELOS 2019 EN ADELANTE.
2	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA VAN, CILINDRAJE MÍNIMO 1200 CC, CON CAPACIDAD ENTRE 6 Y 12 PASAJEROS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO. MODELO 2015 EN ADELANTE.
3	VEHÍCULO TIPO MICROBUS. CILINDRAJE MÍNIMO 2.200 CC, CON CAPACIDAD ENTRE 15 Y 19 PASAJEROS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO. MODELO 2021 EN ADELANTE.
4	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, TRACCIÓN 4X2, CILINDRAJE 1.500 CC DIRECCIÓN HIDRÁULICA, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO. TIPO DE CARROCERÍA WAGON MODELO 2017 EN ADELANTE

No	DESCRIPCIÓN
5	VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, CILINDRAJE 2.400 CC, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO, MODELO 2017 EN ADELANTE.
6	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CIEN POR CIENTO (100%) ELÉCTRICO.
7	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, TRACCIÓN 4X2, HIBRIDA, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO, TIPO DE CARROCERÍA WAGON MODELO 2020 EN ADELANTE.

NOTA: La cantidad dispuesta para la habilitación técnica de los proponentes será de un vehículo, sin embargo, se hace la claridad que el oferente debe contar los totes de vehículos que se requieran para el servicio diario, semanal o mensual, cada vehículo debe contar con las especificaciones técnicas presentadas en la tabla.

La Secretaría de Educación de acuerdo a su misionalidad y necesidad del servicio solicitará la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades propias, sin limitar esto a la cantidad de vehículos que se puedan requerir por días, por semanas o meses

a. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

De conformidad con el objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades y cumplir con los siguientes REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

1. Que sea una empresa de transporte legalmente habilitada para el servicio del transporte público terrestre automotor especial, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte" para lo cual deberá aportar copia legible de la resolución por lo cual se le otorga habilitación para operar como Empresa de servicio Público de transporte terrestre automotor en la modalidad de servicio especial.

2. Para el caso de proponentes plurales todos sus miembros deberán cumplir con el requisito de habilitación y capacidad transportadora por parte del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros.

3. Los vehículos deben tener placas de servicio público (blanca, sin restricción de pico y placa) deben estar homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.

4. Certificado en el que conste que los vehículos ofrecidos se encuentran dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín, primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gatos cruceta, señales refractivas, y cualquier otro elemento que las autoridades, o el código de tránsito requiera.)

5. Certificado en el que conste que los vehículos deben tener un dispositivo para el control de velocidad de conformidad con lo estipulado por el ministerio de transporte que establece, mediante la resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de transporte intermunicipal y de transporte especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de transporte público.

6. Copia de la resolución de la capacidad transportadora emitida por el ministerio de transporte para el transporte especial de pasajeros.

7. Certificado de Cámara de Comercio con la acreditación de existencia de sede administrativa y operativa en la ciudad de Cali. Dicha sede deberá contar con oficinas administrativas.

8. Copia legible de la tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofrecidos que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el ministerio de transporte, de conformidad con los artículos 45 a 55 del decreto 0348 del 2015.

9. Copia legible de la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito de los vehículos.

10. Copia legible del seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente.

11. Las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil

contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, artículos 25 del decreto 0348 de 2015, así:

- Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

 - Muerte
 - Incapacidad permanente
 - Incapacidad temporal
 - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

 - Muertes o lesiones a una persona.
 - Daños a bienes de terceros.
 - Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona.

12. Copia legible del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes.

13. El servicio será a todo costo, lo cual incluye gastos derivados de cobros de peajes, mantenimientos, combustibles, parqueaderos y personal requerido (incluido conductor para cada uno de los vehículos) con todas sus prestaciones sociales, horas extra en que incurra y demás costos derivados de la ejecución del contrato.

b. DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS

El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- Tarjeta de operación vigente.
- Tarjeta de Propiedad de los vehículos
- Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT. Deberá anexar el seguro obligatorio de cada uno de

los vehículos
- Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos último modelo.

La empresa de transporte terrestre automotor habilitada para prestar el servicio Especial deberá presentar póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y Extracontractual de cada uno de los vehículos propuestos, con una compañía de seguros autorizada para trabajar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos.

c. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

- Muerte
- Incapacidad permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios

NOTA: El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona

d. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL VIGENTE.

El decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las pólizas de seguro civil contractual y extra contractual, en tal sentido el proponente debe adjuntar la fotocopia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual exigida por la autoridad de transporte a la compañía transportadora, acorde con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y con el Decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 así como con las normas concordantes, el cual no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona con el fin de brindar mayor cobertura para que la propuesta sea habilitada técnicamente. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata

- Muerte o lesiones a una o más persona
- Daños a bienes de terceros

- Muerte o lesiones a dos o más personas

NOTA: El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona.

e. **ESTADO DEL VEHÍCULO**

El vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además el vehículo debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras

6. RECURSO HUMANO

- **COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El contratista deberá disponer de un Coordinador de transporte y rutas permanente en las instalaciones de la Gobernación, se encargará de realizar y comunicar la programación del servicio, así mismo verificar y controlar la prestación de los servicios, manteniendo informado al supervisor del contrato sobre las novedades del servicio, deberá disponer de equipo de comunicación permanente para interactuar con los conductores y el supervisor del contrato.

El coordinador deberá realizar la programación semanal de transporte de acuerdo con las solicitudes recibidas en el área de apoyo a la supervisión, y hacer que la misma se cumpla de acuerdo con las necesidades.

Dentro de las actividades previstas está la optimización de la prestación del servicio, por lo que debe verificar y reprogramar otros servicios urgentes o de último momento cuando pasados 20 minutos de la hora programada el usuario no utilice el vehículo, por lo tanto, se requiere el siguiente perfil:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
COORDINADOR DE TRANSPORTE Y RUTAS	Título Profesional en las áreas de la administración o ingeniería Industrial	Diez (10) años de experiencia certificada como coordinador en proyectos de transporte.

Hojas de vida: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida en las cuales se relacionen cargos desempeñados, períodos laborados o plazo de ejecución de los contratos y formación académica, acompañada de los documentos y certificaciones.

Certificaciones laborales o contractuales. Deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación del período laborado o del contrato según corresponda.

Diplomas que confirman el nivel de formación. Para la acreditación de la información requerida; el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos académicos (diplomas o actas de grado) correspondiente al personal relacionado.

- **CONDUCTORES**

El vehículo debe incluir el servicio de Conductor(es), con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar o con acuerdo de pago al día ante la autoridad de tránsito y estar disponible en el horario señalado.

Teniendo en cuenta que los recorridos inician principalmente en el Distrito Especial de Santiago de Cali, por ser la sede central de la Secretaría de Educación se requiere que el oferente cuente con al menos siete (7) conductores, para cuando sean requeridos con disponibilidad inmediata, garantizando la coordinación armónica para los desplazamientos del personal de la Secretaría de Educación.

El costo de los salarios y prestaciones sociales del conductor, así como los gastos derivados de comisiones de servicio o manutención tales como alimentación y alojamiento cuando el conductor deba desplazarse por fuera de la ciudad de Cali son del cargo exclusivo del contratista por ser éste su empleador.

Todos los conductores deben acreditar:

- Licencia de conducción vigente mínimo en categoría C1.
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- No tener deudas pendientes por concepto de comparendos, o haber suscrito acuerdo de pago y estar al día.
- Autorización para el uso de la hoja de vida y la aceptación de la disponibilidad para trabajar en el proyecto, debidamente suscrita.
- Domicilio en el Distrito Especial de Santiago de Cali o municipios limítrofes
- Poseer mínimo un año (1) de experiencia específica acumulada, dentro del

período comprendido entre la fecha de otorgamiento de la licencia de conducción y la fecha de apertura del presente proceso.

c. REEMPLAZO OPORTUNO DE LOS CONDUCTORES O DE LOS VEHÍCULOS.

En caso de que el vehículo contratado o el Conductor asignado, no pueda prestar el servicio por cualquier causa, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente para no interrumpir el servicio, con otro Conductor o vehículo según sea el caso; tratándose del Conductor por otra persona con similares conocimientos de mecánica, conducción y orientación en la zona en la cual deba prestar el servicio.

Tratándose del vehículo, por otro de iguales o similares características, previa comunicación con el supervisor del contrato.

6.1. Aspectos regulatorios

Analizando el objeto del presente proceso de selección, es menester destacar que la Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; de tal manera son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

De otro lado, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, por tanto, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los logros del Estado. Por ello, se han expedido diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que permitan que dicha selección sea idónea.

- Ley 80 del 28 de octubre de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Estructura general y principios de contratación estatal para las entidades públicas.*
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

Así las cosas, el cumplimiento de esta normatividad tiene por objeto la reducción de costos en el proceso contractual y con ello que, el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública de cumplimiento a los fines estatales.

La regulación aplicable al objeto del proceso de contratación que se adelantará se relaciona de la siguiente manera:

Decreto 1079 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte, que tiene por objeto copilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la constitución política de Colombia, para la cumplida ejecución de las leyes del sector transporte.
Artículo 5 de la Ley 336 de 1996	El transporte privado expresando que es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales o jurídicas.
Decreto 431 de 2017	Hace referencia al objeto del contrato con respecto al transporte especial, dicho decreto es por el cual se modifica y adiciona el capítulo 6, del título 1, de la parte 2 del libro 2, del decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial; dicho decreto da conocer todo lo referente con el transporte especial, expresando su control operativo la función del sistema de las mismas y demás.

Resolución No. 0910 de 2008 del Ministerio del Medio Ambiente	"Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres"
Resolución No. 556 de 2003	Por el cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles
Decreto 948 de 1995 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente	Por el cual se reglamenta el control de la calidad del aire.
Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005	Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros y se deroga la Resolución No. 865 de 2005 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución No. 4110 de 2004.

6.2. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los procesos de contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras públicas.

Nota: Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI (#2)	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI (#2)	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI (#2)	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI (#2)	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (#2)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (#2)	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	SI	SI

En consecuencia, al presente proceso de contratación le es aplicable el acuerdo comercial con la Decisión 439 de la CAN, el Acuerdo con Corea, Costa Rica, Estados AELC y la Unión Europea, por lo cual, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

En cuanto a las excepciones que se aplican son las siguientes:

Número	Excepción
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades estatales del nivel territorial

Una vez realizado el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales, al proceso le es aplicado el acuerdo comercial con los Estados AELC, en este sentido cuando el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales, para el caso que nos ocupa se establece un término de diez (10) días, este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación.

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

6.3. Limitación Mipymes

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece que:

> *(...) Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de*

la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto asignado al presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), la presente convocatoria no es susceptible de limitar a mipymes. Por consiguiente, podrá participar todo interesado que cumpla las condiciones habilitantes, podrá presentar oferta.

6.4. DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.

Posterior a la justificación de la modalidad de selección se analizará lo establecido en el Decreto 142 de 2023 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta que el Artículo 6 dispuso los siguiente:

(...) Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de

los oferentes en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente Decreto.

Dentro de estas MiPymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del Artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del Artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya.

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como MiPymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen.

Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico.

Parágrafo. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento".(...)

En atención a lo expuesto y considerando que el objeto del presente proceso de selección es: "Prestar los servicios de transporte especial de pasajeros en la zona rural y urbana del departamento del Valle del Cauca de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Educación Departamental", se requiere que la ejecución del contrato se ajuste a las necesidades del Departamento, garantizando que las solicitudes de transporte sean atendidas en el menor tiempo posible.

En este sentido, el Departamento requiere un único contratista con el cual se articule para que este preste el servicio de transporte que responda con inmediatez a las necesidades que se presenten. Si bien algunos servicios pueden estar previamente planeados otros surgen de manera imprevista, lo que exige una coordinación rápida y efectiva entre el contratista y el Departamento. La articulación entre dos

contratistas—uno para la prestación del servicio de transporte y otro para la provisión de talento humano—no es técnicamente viable, dado que implicaría una comunicación triangular en lugar de una comunicación directa, generando el riesgo de deficiencias en la prestación del servicio.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, es decir, que su ejecución y pago se realizará de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestado por el Departamento, no resulta procedente la segmentación del proceso contractual.

Lo anterior, en la medida en que la segmentación supondría la planificación de la cantidad de servicios a requerir, cosa tal que no es posible establecer para el presente proceso de contratación, porque como ya se mencionó, el tipo de contrato a suscribir implica una demanda variable, no previsible y sujeta a las necesidades reales del servicio durante la vigencia del contrato.

Por último, segmentar geográficamente el proceso no resulta pertinente, toda vez que, como se ha señalado, la mayoría de los servicios no se encuentran definidos de manera previa, y la ejecución del contrato se realizará de conformidad con los servicios requeridos por parte de la entidad.

6.5. Otros aspectos relevantes del mercado

6.5.1. Documentos Tipo

No Aplica

6.5.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.	
SI	NO
(X)	()

La Secretaría de Educación Departamental, verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente, donde se puede avizorar el acuerdo No. CCE-144-2023, que corresponde al "Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II" está vigente desde el 3 de abril de 2023 hasta el 2 de abril de 2026.

La Secretaría de Educación debe garantizar la calidad, cobertura y eficiente prestación del servicio en ciento cuarenta y nueve (149) instituciones educativas distribuidas en treinta y cuatro (34) municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca.

Al revisar el acuerdo marco, quince (15) municipios no certificados están incluidos en la zona 5 que corresponde a los municipios de:

ZONA 5: CALI	
No.	Municipio
1	Argelia
2	Calima - El Darién
3	Dagua
4	El Cerrito
5	El Dovio
6	Ginebra
7	Guacarí
8	La Cumbre
9	Pradera
10	Restrepo
11	Riofrío
12	Trujillo
13	Versalles
14	Vijes
15	Yotoco

Tomado de: Documento denominado "ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS" emitido por Colombia Compra Eficiente

Es decir que, en esta zona solo el 44.11% de los municipios no certificados del Valle del Cauca están cubiertos, ahora bien, según el acuerdo cuando se requiera el servicio en otro municipio se estableció:

(...) "Las Entidades Estatales que deseen adquirir servicios de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentren dentro de la anterior tabla, deberán adquirirlos en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte" (...)

En consecuencia, según el documento que establece las zonas de prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, se determina que los municipios que no están cubiertos en la "Zona 5 - Cali" se encuentran dentro de la "Zona 4 - Armenia y Pereira", de la siguiente manera:

ZONA 4: ARMENIA	
No.	Municipio
1	Andalucía
2	Bolívar
3	Bugalagrande
4	Calcedonia
5	Roldanillo
6	Sevilla
7	Zarzal

Tomado de: Documento denominado "ZONAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS" emitido por Colombia Compra Eficiente

ZONA 4: PEREIRA	
No.	Municipio
1	Alcalá
2	Ansermanuevo
3	La Unión
4	La Victoria
5	Obando
6	Toro

Tomado de: Documento denominado "ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS" emitido por Colombia Compra Eficiente

Las zonas mencionadas en los dos cuadros anteriores y según indica el Acuerdo son con las cuales, se debería contratar el servicio de transporte por ser la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde se va a prestar el servicio,

por ende, no hay un acuerdo que cubra todos los municipios no certificados del Valle del Cauca.

De igual forma, cabe mencionar que la sede principal de la entidad territorial es en el Distrito de Santiago de Cali, es decir que, los desplazamientos por regla general tienen como punto de salida y regreso este distrito. cada trayecto pueden oscilar entre una hora y treinta minutos (1:30:00), hasta las seis horas (6:00) en municipios del norte del Valle, que en su mayoría los cubre la zona 4.

Por otro lado, las rutas para la ejecución del presente contrato no están previamente definidas, toda vez que, las mismas se realizan de conformidad con la necesidad que surja para la Secretaría de Educación Departamental. De igual forma, en ejecución del contrato se programan rutas que incluyen visitas a distintos municipios, dependiendo de la diligencia de las reuniones genera que les toque pernoctar, adicionalmente a esto teniendo en cuenta que las instituciones educativas del Departamento del Valle del Cauca son mayormente rurales, lo que genera costos adicionales para la entidad, según lo establecido en el acuerdo marco numeral 5.3 ordinal v).

También se requiere que el servicio de transporte se preste los domingos lo cual genera costo adicional para la Secretaría de Educación Departamental, toda vez que, según lo establecido en el acuerdo marco numeral 5.3 ordinal v). Es decir que, los tiempos de prestación del servicio requeridos para cada componente de transporte especial de pasajeros, establecido en el acuerdo no satisface la necesidad del Departamento toda vez que constantemente se generarían costos adicionales.

Ahora bien, respecto a las zonas de prestación del servicio, el Acuerdo Marco de Precios hace diferencia significativa en el costo adicional por prestación del servicio en Zona urbana, Zona rural y zonas de difícil acceso, generando que sea más oneroso para la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta que la mayoría de las instituciones educativas son rurales y que el Departamento del Valle del Cauca tiene una geografía variada y muchas zonas de difícil acceso.

Además de lo anterior, es preciso indicar que la Secretaría de Educación, en cumplimiento de las funciones propias de su misionalidad y metas de los diferentes proyectos de inversión y programas, requiere el servicio de transporte y no es uniforme, pues varía de acuerdo a situaciones de orden público, de terceros, cambios del climáticos y la ubicación de algunas sedes educativas en sectores de

difícil acceso por cuanto están ubicadas en el sector rural y las necesidades eventuales que se puedan presentar.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, el servicio de transporte requerido por esta entidad, tiene unas particularidades para satisfacer las necesidades no es viable adelantar el proceso mediante el Acuerdo Marco dispuesto para ello, por lo que resulta conveniente hacer uso de otra modalidad de contratación.

7. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite a la Gobernación del Valle del Cauca, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación del servicio de transporte terrestre al personal y bienes del Departamento del Valle del Cauca, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

7.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

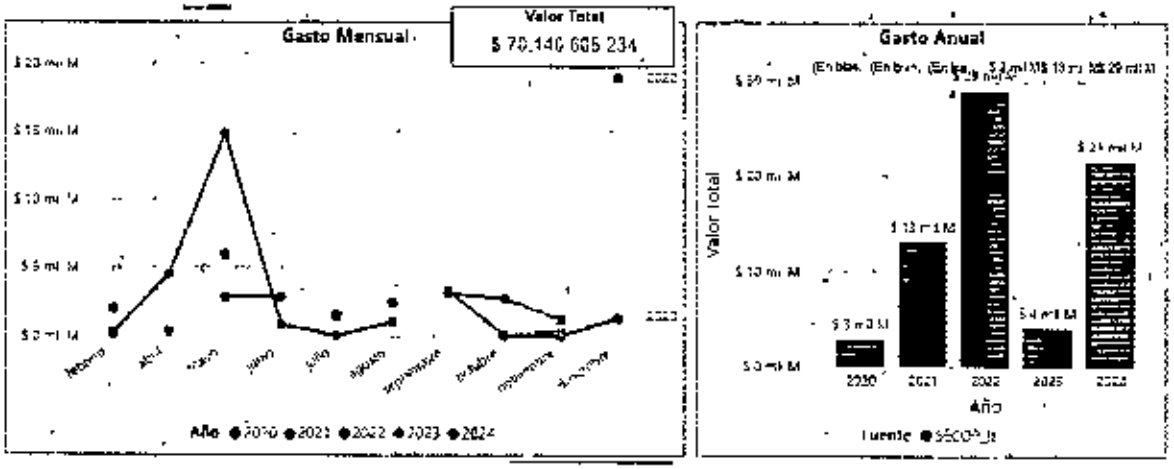
SA-SED-182-2018	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL	$ 305.415.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURÍSTICOS DE COLOMBIA S.A.S.
SED-MIC-396-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO	20.480.000	MÍNIMA CUANTÍA	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.

	COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO RURAL Y URBANO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PROYECTO DE DOTACIÓN DE KITS ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS			
0111-18-10-1204	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	$ 183.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
SED-SAAMP-004-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA OPERAR EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PI32-101777, PI32-101904 Y PI32-101950	202,241,414	ORDEN DE COMPRA EN LÍNEA 94802	UNION TEMPORAL UNIDOS PARA EL TRANSPORTE (INTEGRADO POR: KROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S-KLT NIT.900149757-2 CON PARTICIPACION DEL 90% Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A.S SOTRAVALLE NIT:800053789-1 CON PARTICIPACION DEL 10%)

SED-SAMC-001-2023	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA (Manifestación de Interés (Menor Cuantía))	242.500.000	Selección abreviada menor cuantía	TRANSRECREATIVO S.A.S
SED-SASI-004-2024	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; P 32-101904; PI32-101777; PI32-101981; P 32-101621; PI32-102262; PI32-101900	$878.855.500	Selección abreviada subasta inversa	GRAN FARALLONES

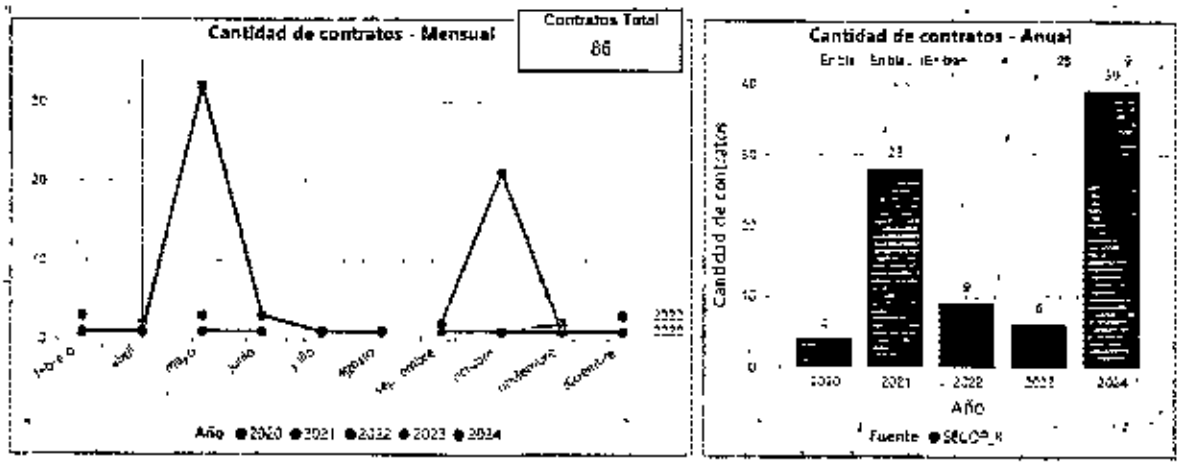
- DATOS ABIERTOS https://www.datos.gov.co/ (y doc instructivo de consulta en la página de datos abiertos)
- MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico) https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

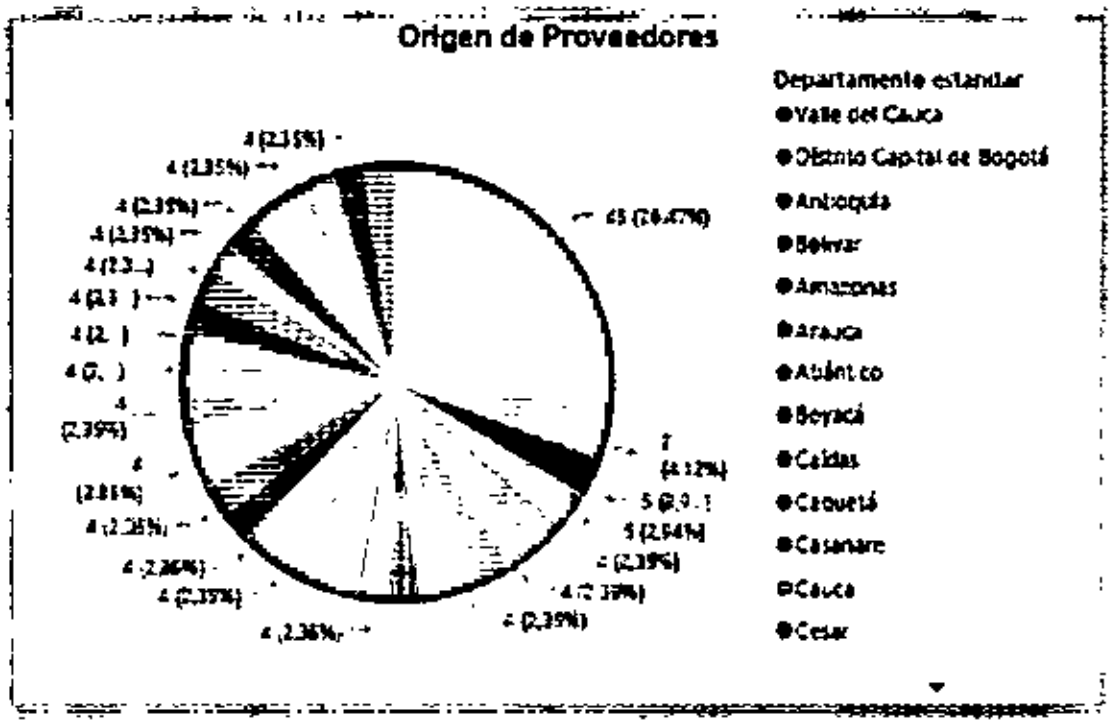
Gasto histórico Entidad - Modelo abastecimiento estratégico

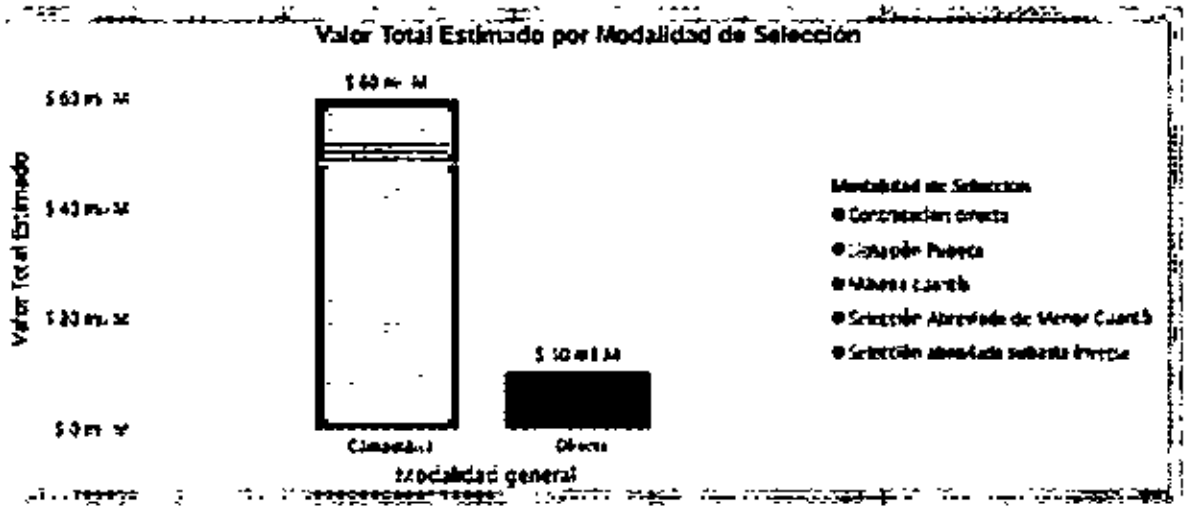


Con base a la información anterior se analizó que a nivel de la Gobernación del Valle del Cauca entre los años 2020 y 2025, la participación del código UNSPSC 781118 ha tenido un gasto de $70.140.605.234.

7.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)







Con base a la información anterior se analizó que a nivel de la Gobernación del Valle del Cauca entre los años 2020 y 2025, la participación del código UNSPSC 78111800, ha tenido una participación total de 96,71% correspondiste a un total de 85 contratos por valor de $671.834.255.234; y el código 7819 ha tenido una participación de 3,29%, correspondiente a un total de 1 contrato por valor de $2.306.350.000, con una mayor participación en las modalidades de contratación de Licitación Pública, contratación directa y Selección abreviada de subasta Inversa

7.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

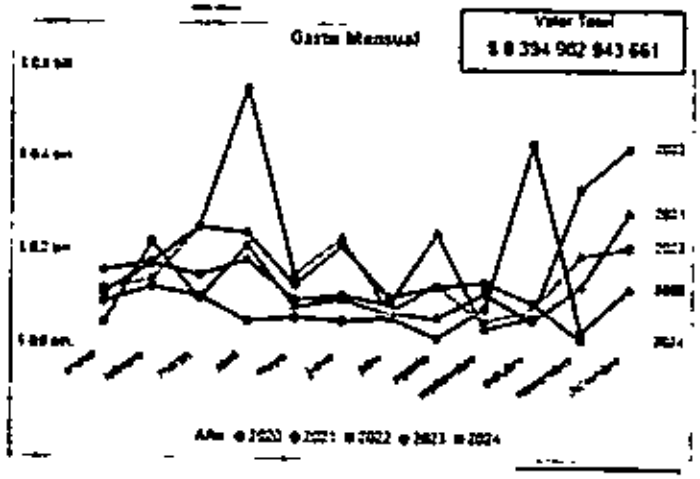
SAMC-SE-003-2022	MUNICIPIO DE YUMBO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	Selección abreviada	TRANSPORTE ESPECIALES ALIANZA S.A.S	112 500.000
SA-MC-SMI-001-2022	ALCALDÍA DE TURBACO BOLÍVAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR, ASÍ COMO DE SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE LO REQUIERAN, EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE RIGEN PARA LOS DISTINTOS ÓRGANOS DEL ESTADO	Selección abreviada	ON TIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S	347.360.000

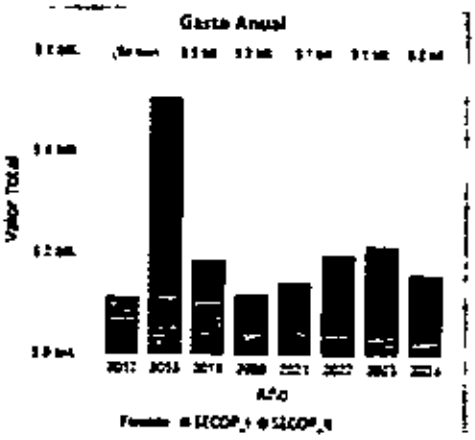
SAMCC20 DE 2021	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG	Selección abreviada	SERVICIOS Y SOLUCIONES MULTICOL SAS	260.250.000
SAMC-010-006-2024	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIVERES SECOS Y FRESCOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER	Selección abreviada	PORTES DE COLOMBIA	585.000.000

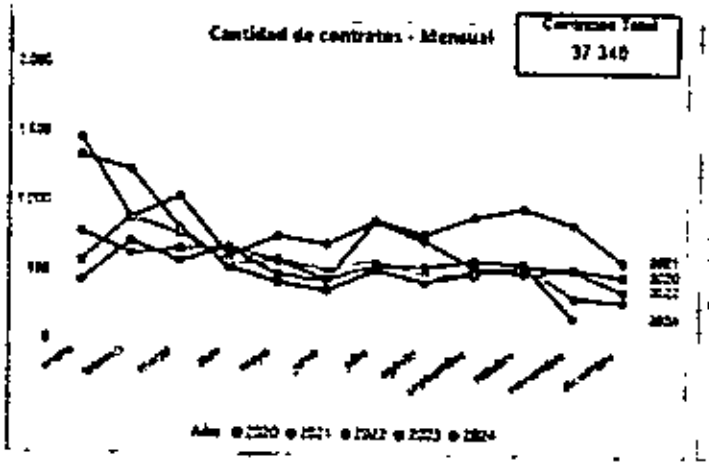
a. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

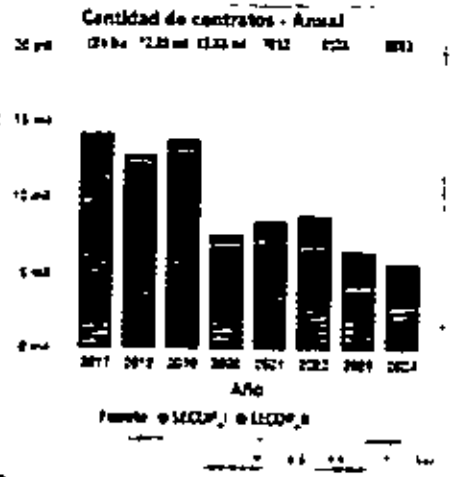
- Fecha: Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2025
- Selección de categoría: Servicio de transporte, almacenaje y correo (78111800)
- Nombre de la entidad: A nivel nacional.
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

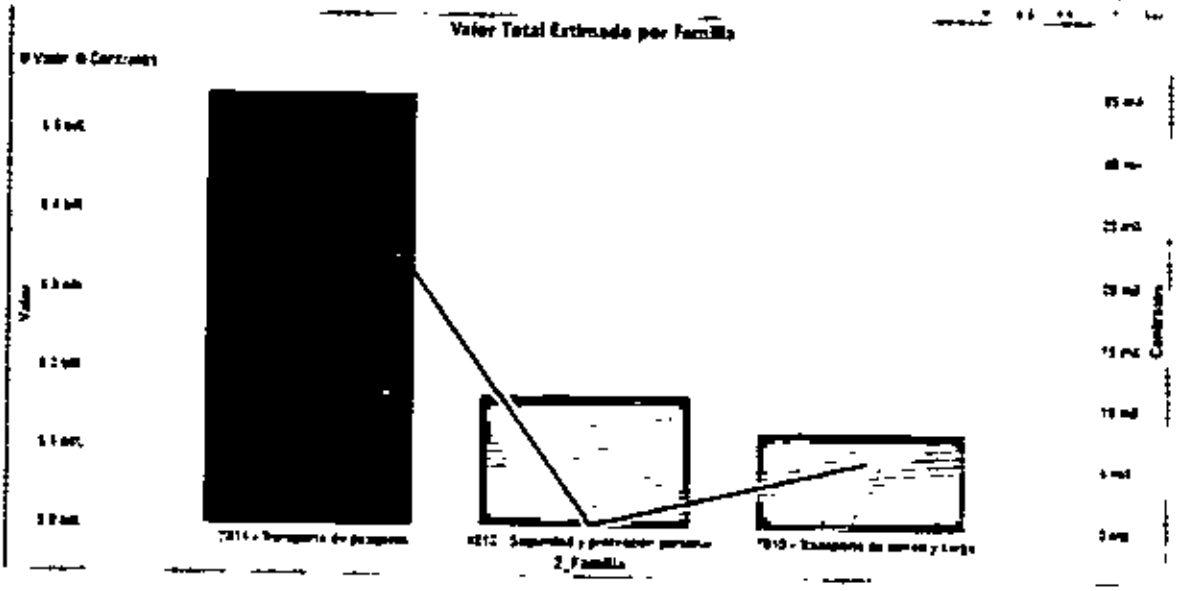
Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la demanda para los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 que tienen que ver a nivel nacional. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 4 años se ha realizado a través del SECOPII con un valor de contratación de $8 billones de pesos para los últimos 4 años. Podemos observar también que en el año 2018 ha sido con más gasto anual entre los periodos identificados. Ver gráficas:

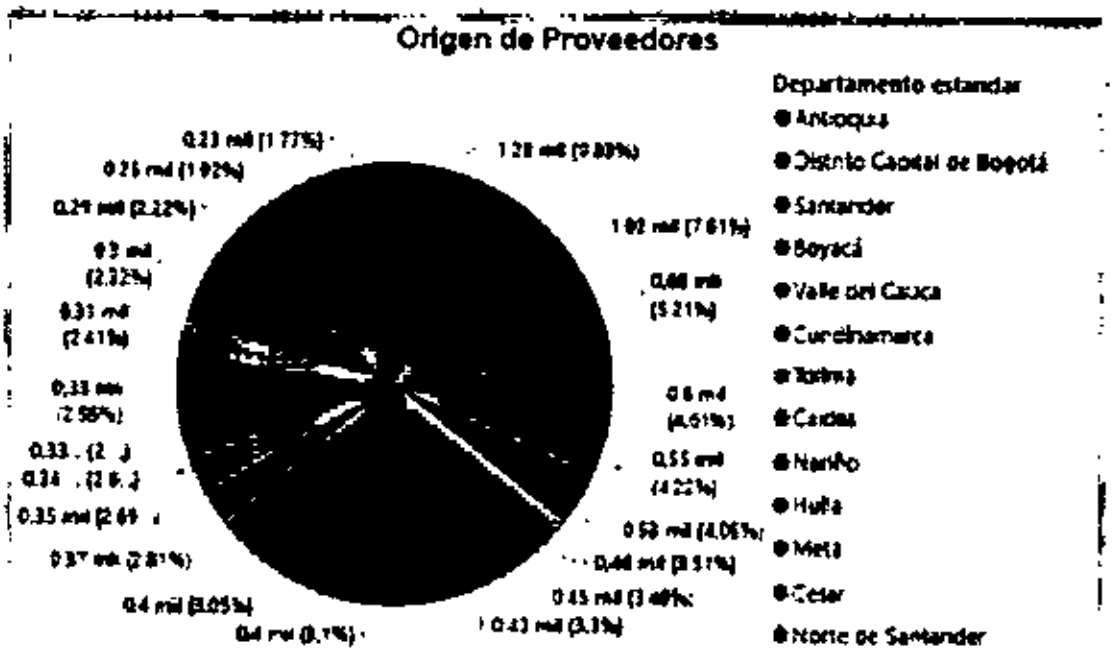

Gasto Mensual
Valor Total
$ 8 394 902 843 661
Año

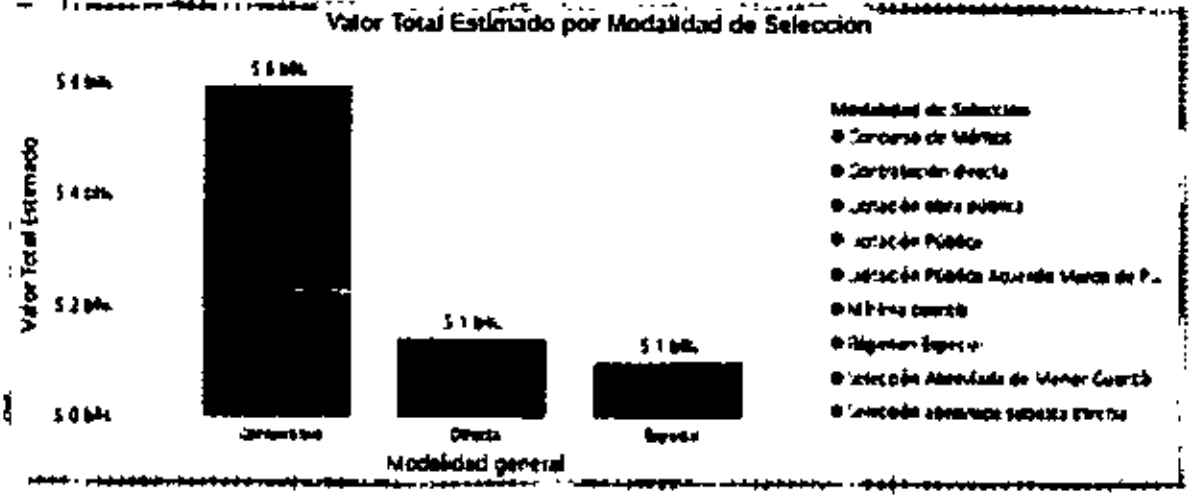

Gasto Anual
Valor Total
Año


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
37 340
Año


Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2_Familia





7.4. Análisis de los procesos identificados

1.1 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

Se evidencia que, de acuerdo a los procesos analizados, la modalidad de selección empleada por otras entidades públicas es Selección abreviada, según lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, que reza: Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

b) Plazo del contrato

Los plazos de ejecución de los procesos analizados oscilan entre 3 y 12 meses, plazos que dependen fundamentalmente de las actividades a desarrollar establecidas en los documentos del proceso como domicilios en otros municipios o cronogramas pactados.

c) Experiencia exigida al proveedor

La experiencia exigida en los procesos de la muestra seleccionada, indican que el 70% de estos solicitaron acreditarla mediante la presentación de más de 2 contratos debidamente ejecutados.

d) Garantías exigidas

Ya que el propósito de la exigencia de garantías en los procesos de contratación es poner a disposición de la entidad las herramientas necesarias para mitigar riesgos que eventualmente se materialicen, es por ello que se identificaron las siguientes:

Garantías exigidas en procesos de contratación.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones salariales	Este amparo cubre el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores.	8	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	10	Esta Garantía debe estar vigente por un término de seis (6) meses contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Bajo este amparo se otorga cobertura a los daños que se le causen a terceros como consecuencia de la actividad del contratista.	200 SMMLV.	Por el término del contrato

El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará, una póliza que ampare los siguientes riesgos:

En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de las garantías en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuya o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca –

Secretaría de Educación y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista

e) Criterios de evaluación

Se identifica dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En su mayoría de los procesos de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ECONÓMICA	Habilitado/No habilitado

8. Análisis de la Oferta

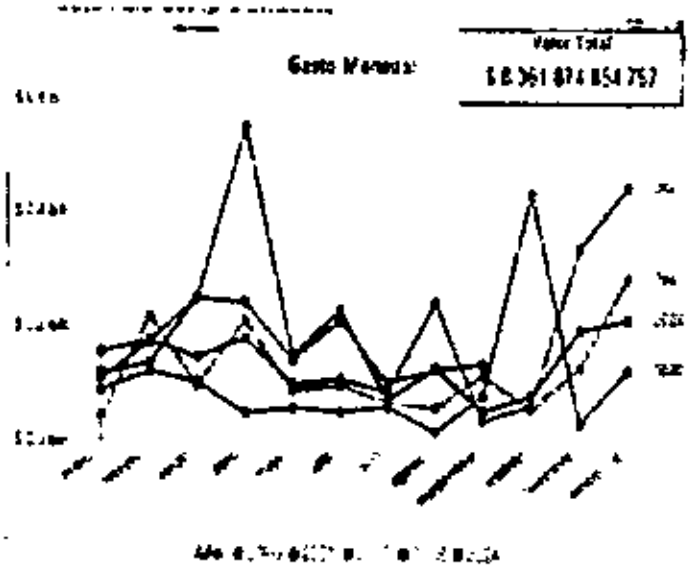
8.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

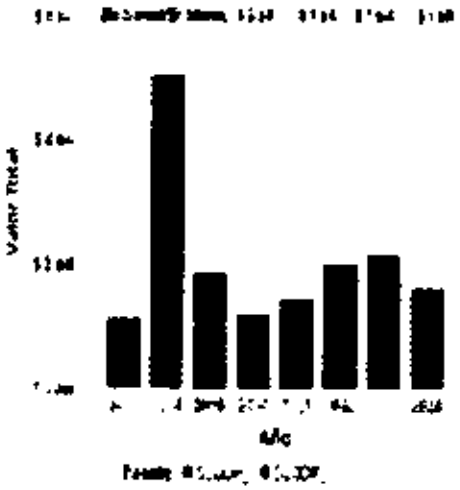
A continuación, se identifican los posibles proveedores que proveen el bien, obra o servicio teniendo en cuenta las fuentes de información disponibles, a nivel del Valle del Cauca se registran entre otras las empresas que se relacionan a continuación:

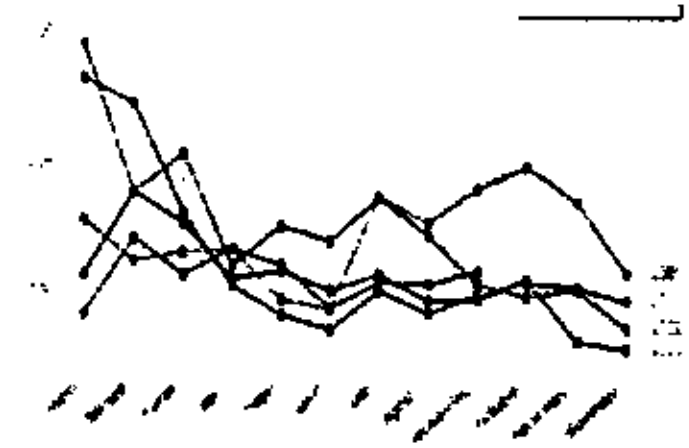
RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	SECTOR
ALFREDO TASCON JARAMILLO Y CIA S.A.S	YUMBO	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
ESPECIALES TRANSLAVAL S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
ACAR LTDA	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSPORTES ESPECIALES Y TURÍSTICOS DE COLOMBIA	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSPORTES ESPECIALES CHIPICHAPE S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
PALMIRA S.A	YUMBO	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
INVERSIONES ALAMEDA LTDA	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSPORTADORA OCCIDENTAL DE CARGA S.A.S	YUMBO	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE

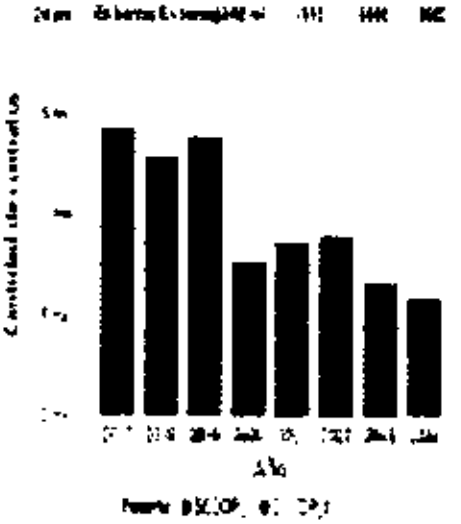
RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	SECTOR
COLONIA S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
PROMOTORA METROPOLITANA S.A	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
ZAFRAS S.A	PALMIRA	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
INVERSIONES BELO S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
INVERSIONES LOS CUATRO S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSPORTES MEGA S.A.S	YUMBO	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
CERVEZAS DEL MAR LTDA	BUENAVENTURA	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
FESAT S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
COMPAÑIA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S	CALI	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE
INVERTRANS RGM S.A.S	YUMBO	VALLE	TRANSPORTE TERRESTRE

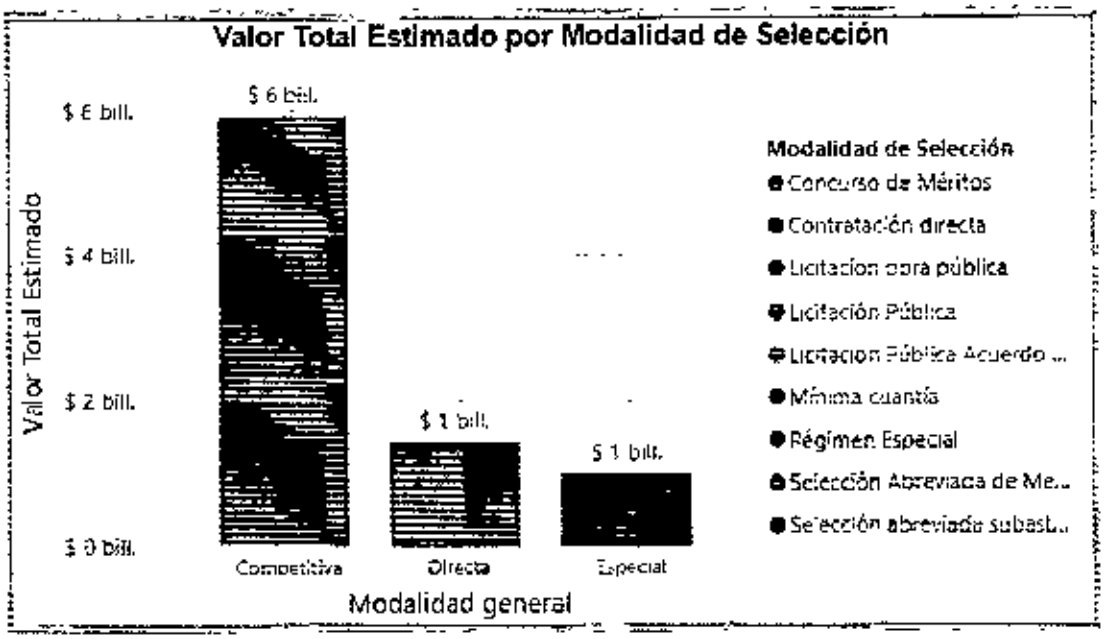
8.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO


Gasto Mensual
Valor Total
$ 8.361.874.854.757


Gasto Anual
Valor Total
Año


Cantidad de contratos Mensual
Contratos Total
28.735


Cantidad de contratos - Anual
Año



Se realizó la consulta en el MAE, bajo el siguiente código UNSPSC 78111800, se encontró que entre los años 2020 al 2025, las entidades realizaron 36705 contratos, por valor de $8.361.874.854.757, con una mayor participación en la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía y Selección abreviada de subasta inversa.
MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico): https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico.

8.3. Cadena de suministro

La cadena de suministro en el transporte terrestre de pasajeros se configura como un sistema logístico de servicios, donde el "producto" es la movilidad. Integra flujos físicos, de información y financieros, con alto nivel de sincronización operativa y cumplimiento normativo.

1.1 Gestión de la demanda

- Modelos de pronóstico (series de tiempo, regresión, modelos predictivos).
- Análisis origen–destino (O-D).
- Dimensionamiento de capacidad (factor de ocupación, frecuencia óptima).

1.2 Diseño de red

- Optimización de rutas.

- Asignación de flota.
- Programación de itinerarios (scheduling).
- Balance entre nivel de servicio (SLA) y costos operativos.

1.3 Gestión regulatoria

- Cumplimiento de normativas de transporte.
- Gestión de habilitaciones, permisos y seguros obligatorios.
- Control de estándares de seguridad vial y laboral.

Abastecimiento y gestión de proveedores (Procurement)

2.1 Gestión de activos críticos

- Adquisición y renovación de flota (CAPEX).
- Contratos de leasing o financiamiento.
- Evaluación técnica de especificaciones (rendimiento, consumo, emisiones).

2.2 Suministros operativos

- Combustible (contratos de suministro, control de consumo por km).
- Repuestos críticos y no críticos.
- Neumáticos (vida útil, rotación y trazabilidad).
- Lubricantes y fluidos técnicos.
- Lubricantes y fluidos técnicos.

2.3 Tecnología y sistemas

- Sistemas ITS (Intelligent Transport Systems).
- GPS y telemetría.
- ERP y software de gestión de flota.
- Plataformas de venta y recaudo electrónico.

Indicadores clave (KPIs):

- Costo por kilómetro (CPK).
- Tasa de disponibilidad mecánica.
- Rotación de inventario.
- Nivel de servicio del proveedor (OTIF).

Gestión de inventarios y mantenimiento

3.1 Inventarios

- Clasificación ABC de repuestos.
- Punto de reorden y stock de seguridad.
- Gestión de almacenes (WMS).

3.2 Mantenimiento

- Mantenimiento preventivo basado en kilometraje.
- Mantenimiento predictivo (análisis de datos telemétricos).
- MTBF (Mean Time Between Failures).
- MTTR (Mean Time To Repair).
- Índice de disponibilidad técnica.

Operaciones y prestación del servicio

4.1 Gestión operativa

- Control de despacho.
- Asignación dinámica de unidades.
- Monitoreo en tiempo real.
- Gestión de incidencias.

4.2 Gestión del talento humano

- Programación de turnos.
- Cumplimiento de horas de conducción.
- Capacitación en seguridad vial.

4.3 Gestión de calidad y seguridad

- Indicadores de puntualidad.
- Índice de siniestralidad.
- Auditorías internas.
- Sistema de Gestión de Seguridad Vial.

8.4 Estructura de costos

En el siguiente cuadro se describen las condiciones la capacidad de pasajeros por vehículos y las condiciones por la cual se alquila este tipo de transporte.

Vehículo	Cantidad de pasajeros	Condiciones de alquiler
4x2	De 4 a 5 pasajeros	Transporte intermunicipal de personal administrativo de la SED hacia las zonas urbanas de los diferentes municipios del Valle de Cauca
4x4	De 4 a 5 pasajeros	Transporte intermunicipal de personal administrativo de la SED hacia zonas rurales o de difícil acceso, debido a las condiciones de las carreteras o zonas montañosas.
Van micro	De 7 a 10 pasajeros	Transporte intermunicipal de personal administrativo de la SED, cuando se requiere transportar entre 7 a 10 personas.
Bus	De 35 a 40 pasajeros	Transporte intermunicipal de personal administrativo de la SED, cuando se requiere transportar entre 35 a 40 personas hacia las zonas rurales.
Camioneta elec / hibrida	De 4 a 5 pasajeros	Transporte intermunicipal de personal administrativo de la SED hacia las zonas urbanas de los diferentes municipios del Valle de Cauca

COTIZACIÓN 1

SERVICIO DE TRANSPORTE					
MUNICIPIOS	CAMIONETA 4X2	CAMIONETA ELEC / HIBRIDA	CAMIONETA 4X4	VAN/MICRO	BUS
AEROPUERTO	$ 170.000	$ 210.000	$ 190.000	$ 600.000	$ 1.100.000
ALCALA	$ 1.190.000	$ 1.230.000	$ 1.420.000	$ 2.230.000	$ 2.700.000

ANDALUCIA	$ 840.000	$ 880.000	$ 1.050.000	$ 1.340.000	$ 2.500.000
ANSERMANUEVO	$ 720.000	$ 760.000	$ 1.270.000	$ 1.780 000	$ 3.500.000
ARGELIA	$ 1.190.000	$ 1.230.000	$ 1.420.000	$ 2.230.000	$ 4.400.000
BOLIVAR	$ 900.000	$ 940.000	$ 1.130.000	$ 1.490.000	$ 2.400.000
BUENAVENTURA	$ 900.000	$ 940 000	$ 1.130.000	$ 1.780.000	$ 2.820.000
BUGA	$ 900.000	$ 940.000	$ 1.130.000	$ 1.340.000	$ 1.900.000
BUGALAGRANDE	$ 930.000	$ 970.000	$ 1.150.000	$ 1.500.000	$ 2 500 000
CAICEDONIA	$ 1.050.000	$ 1.090.000	$ 1.270.000	$ 2.000.000	$ 3.200.000
CALI DISP	$ 620.000	$ 660.000	$ 830.000	$ 300.000	$ 550.000
CALIMA DARIEN	$ 850.000	$ 890.000	$ 1.050.000	$ 1.700.000	$ 2.500.000
CANDELARIA	$ 700.000	$ 740.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 1.400.000
CARTAGO	$ 1.050.000	$ 1.090.000	$ 1.270.000	$ 2.230 000	$ 3.100.000
DAGUA	$ 700.000	$ 740.000	$ 900.000	$ 1.190.000	$ 1.700.000
EL AGUILA	$ 1.190.000	$ 1.230.000	$ 1.420 000	$ 2.380.000	$ 4.300.000
EL CAIRO	$ 1.340.000	$ 1.380.000	$ 1.570.000	$ 2.380.000	$ 5.000.000
EL CERRITO	$ 700.000	$ 740.000	$ 930 000	$ 1.050 000	$ 1.500.000
EL DOVIO	$ 1.130 000	$ 1.170.000	$ 1.330.000	$ 1.930.000	$ 3.400.000
FLORIDA	$ 700.000	$ 740.000	$ 930.000	$ 1.190.000	$ 1.700.000
GINEBRA	$ 800.000	$ 840.000	$ 1.000 000	$ 1.050.000	$ 1.720.000
GUACARI	$ 750.000	$ 790.000	$ 970.000	$ 1.190.000	$ 1.720.000
JAMUNDI	$ 700.000	$ 740.000	$ 860.000	$ 900.000	$ 1.100.000
LA CUMBRE	$ 750.000	$ 790.000	$ 970.000	$ 1.040.000	$ 2.030.000
LA UNION	$ 1.020.000	$ 1 060.000	$ 1.230.000	$ 1 780.000	$ 2.700 000
LA VICTORIA	$ 1.000.000	$ 1 040.000	$ 1.190.000	$ 1 930.000	$ 2.700.000
OBANDO	$ 1.000.000	$ 1.040.000	$ 1.190.000	$ 1.930.000	$ 2.800.000
PALMIRA	$ 710.000	$ 750.000	$ 930.000	$ 900.000	$ 1.100.000

PRADERA	$ 700.000	$ 740.000	$ 920.000	$ 1.050.000	$ 1.600.000
RESTREPO	$ 820.000	$ 860.000	$ 1.050.000	$ 1.480.000	$ 2.300.000
RIOFRIO	$ 900.000	$ 940.000	$ 1.130.000	$ 1.780.000	$ 2.200.000
ROLDANILLO	$ 1.000.000	$ 1.040.000	$ 1.190.000	$ 1.780.000	$ 2.700.000
SAN PEDRO	$ 930.000	$ 970.000	$ 1.150.000	$ 1.440.000	$ 2.030.000
SEVILLA	$ 990.000	$ 1.030.000	$ 1.230.000	$ 1.930.000	$ 3.100.000
TORO	$ 1.050.000	$ 1.090.000	$ 1.230.000	$ 1.630.000	$ 2.700.000
TRUJILLO	$ 1.000.000	$ 1.040.000	$ 1.220.000	$ 1.500.000	$ 2.700.000
TULUA	$ 900.000	$ 940.000	$ 1.130.000	$ 1.630.000	$ 2.200.000
ULLOA	$ 1.270.000	$ 1.310.000	$ 1.500.000	$ 2.230.000	$ 3.200.000
VERSALLES	$ 1.190.000	$ 1.230.000	$ 1.420.000	$ 2.230.000	$ 2.700.000
VIJES	$ 700.000	$ 740.000	$ 900.000	$ 9.000.000	$ 1.600.000
YOTOCO	$ 7.200.000	$ 7.240.000	$ 950.000	$ 1.120.000	$ 1.720.000
YUMBO	$ 640.000	$ 680.000	$ 900.000	$ 750.000	$ 1.100.000
ZARZAL	$ 970.000	$ 1.010.000	$ 1.190.000	$ 1.500.000	$ 2.900.000

TRASLADOS ADICIONALES	
*Traslado adicional en Camioneta a Instituciones Educativas ubicadas en (**zona rural**) de los municipios*	*$ 120.000*
*Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Camioneta en la (**zona urbana**) de Cali*	*$ 130.000*
*Traslado adicional en Van/Micros a Instituciones Educativas ubicadas en (**zona rural**) de los municipios*	*$ 180.000*
*Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Van/Micros en (**zona urbana**) de Cali*	*$ 150.000*
*Traslado adicional en Bus a Instituciones Educativas ubicadas en (**zona rural**) de los municipios*	*$ 330.000*
*Recorrido interno de 2 o más puntos de recogida en Bus en (**zona urbana**) Cali*	*$ 180.000*

COTIZACIÓN 2

SERVICIO DE TRANSPORTE					
MUNICIPIOS	**CAMIONETA 4X2**	**CAMIONETA ELEC / HIBRIDA**	**CAMIONETA 4X4**	**VAN / MICRO**	**BUS**
AEROPUERTO	$ 150.000	$ 180.000	$ 170.000	$ 540.000	$ 945.000

ALCALA	$ 1.080.000	$ 1.110.000	$ 1.280.000	$ 2.025.000	$ 2.565.000
ANDALUCIA	$ 760.000	$ 790.000	$ 950.000	$ 1.215.000	$ 2.160.000
ANSERMANUEVO	$ 650.000	$ 680.000	$ 1.150.000	$ 1.620.000	$ 2.970.000
ARGELIA	$ 1.080.000	$ 1.110.000	$ 1.280.000	$ 2.025.000	$ 3.780.000
BOLIVAR	$ 810.000	$ 840.000	$ 1.020.000	$ 1.350.000	$ 2.160.000
BUENAVENTURA	$ 810.000	$ 840.000	$ 1.020.000	$ 1.620.000	$ 2.430.000
BUGA	$ 810.000	$ 840.000	$ 1.020.000	$ 1.215.000	$ 1.620.000
BUGALAGRANDE	$ 840.000	$ 870.000	$ 1.040.000	$ 1.350.000	$ 2.160.000
CAICEDONIA	$ 950.000	$ 980.000	$ 1.150.000	$ 1.890.000	$ 2.700.000
CALI DISP	$ 550.000	$ 580.000	$ 740.000	$ 243.000	$ 472.500
CALIMA DARIEN	$ 740.000	$ 770.000	$ 950.000	$ 1.485.000	$ 2.160.000
CANDELARIA	$ 610.000	$ 640.000	$ 810.000	$ 810.000	$ 1.215.000
CARTAGO	$ 950.000	$ 980.000	$ 1.150.000	$ 2.025.000	$ 2.700.000
DAGUA	$ 610.000	$ 640.000	$ 810.000	$ 1.080.000	$ 1.485.000
EL AGUILA	$ 1.080.000	$ 1.110.000	$ 1.280.000	$ 2.160.000	$ 3.780.000
EL CAIRO	$ 1.210.000	$ 1.240.000	$ 1.420.000	$ 2.160.000	$ 4.320.000
EL CERRITO	$ 640.000	$ 670.000	$ 840.000	$ 945.000	$ 1.350.000
EL DOVIO	$ 1.020.000	$ 1.050.000	$ 1.210.000	$ 1.755.000	$ 2.970.000
FLORIDA	$ 640.000	$ 670.000	$ 840.000	$ 1.080.000	$ 1.485.000
GINEBRA	$ 670.000	$ 700.000	$ 870.000	$ 945.000	$ 1.485.000
GUACARI	$ 680.000	$ 710.000	$ 880.000	$ 1.080.000	$ 1.485.000
JAMUNDI	$ 580.000	$ 610.000	$ 780.000	$ 810.000	$ 945.000
LA CUMBRE	$ 680.000	$ 710.000	$ 880.000	$ 945.000	$ 1.755.000
LA UNION	$ 920.000	$ 950.000	$ 1.120.000	$ 1.620.000	$ 2.295.000
LA VICTORIA	$ 880.000	$ 910.000	$ 1.080.000	$ 1.755.000	$ 2.295.000
OBANDO	$ 880.000	$ 910.000	$ 1.080.000	$ 1.755.000	$ 2.430.000

PALMIRA	$ 640.000	$ 670.000	$ 840.000	$ 810.000	$ 945.000
PRADERA	$ 620.000	$ 650.000	$ 830.000	$ 945.000	$ 1.350.000
RESTREPO	$ 740 000	$ 770.000	$ 950.000	$ 1.350.000	$ 2.025.000
RIOFRIO	$ 810.000	$ 840.000	$ 1.020.000	$ 1.620.000	$ 1.890.000
ROLDANILLO	$ 880.000	$ 910.000	$ 1.080 000	$ 1.620.000	$ 2.295.000
SAN PEDRO	$ 840.000	$ 870 000	$ 1.040.000	$ 1.215.000	$ 1.755.000
SEVILLA	$ 890.000	$ 920.000	$ 1.100.000	$ 1.755.000	$ 2.700.000
TORO	$ 950 000	$ 980.000	$ 1.150.000	$ 1.485.000	$ 2.565.000
TRUJILLO	$ 900.000	$ 930.000	$ 1.110.000	$ 1.350.000	$ 2.295.000
TULUA	$ 810.000	$ 840.000	$ 1.020.000	$ 1.485.000	$ 1.890.000
ULLOA	$ 1.150.000	$ 1.180.000	$ 1.350.000	$ 2.025.000	$ 2.835.000
VERSALLES	$ 1.080.000	$ 1.110.000	$ 1 280.000	$ 2.025.000	$ 2.565.000
VIJES	$ 610.000	$ 640.000	$ 810.000	$ 810.000	$ 1.350.000
YOTOCO	$ 650.000	$ 680.000	$ 850.000	$ 1.012.500	$ 1.485.000
YUMBO	$ 580.000	$ 610.000	$ 790.000	$ 675.000	$ 945.000
ZARZAL	$ 880.000	$ 910.000	$ 1.080.000	$ 1.350.000	$ 2.430.000

TRASLADOS ADICIONALES	
*Traslado adicional en Camioneta a Instituciones Educativas ubicadas en **(zona rural)** de los municipios*	*$ 135.000*
*Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Camioneta en la **(zona urbana)** de Cali*	*$ 110.000*
*Traslado adicional en Van/Micros a Instituciones Educativas ubicadas en **(zona rural)** de los municipios*	*$ 160.000*
*Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Van/Micros en **(zona urbana)** de Cali*	*$ 140.000*
*Traslado adicional en Bus a Instituciones Educativas ubicadas en **(zona rural)** de los municipios*	*$ 350.000*
*Recorrido interno de 2 o más puntos de recogida en Bus en **(zona urbana)** Cali*	*$ 180.000*

COTIZACIÓN 3

SERVICIO DE TRANSPORTE					
MUNICIPIOS	CAMIONETA 4X2	CAMIONETA ELEC / HIBRIDA	CAMIONETA 4X4	VAN / MICRO	BUS
AEROPUERTO	$ 157.500	$ 187.500	$ 178.500	$ 567.000	$ 1.041.863
ALCALA	$ 1.134.000	$ 1.164.000	$ 1.344.000	$ 2.126.250	$ 2.827.913
ANDALUCIA	$ 798.000	$ 828.000	$ 997.500	$ 1.275.750	$ 2.381.400
ANSERMANUEVO	$ 682.500	$ 712.500	$ 1.207.500	$ 1.701.000	$ 3.274.425
ARGELIA	$ 1.134.000	$ 1.164.000	$ 1.344.000	$ 2.126.250	$ 4.167.450
BOLIVAR	$ 850.500	$ 880.500	$ 1.071.000	$ 1.417.500	$ 2.381.400
BUENAVENTURA	$ 850.500	$ 880.500	$ 1.071.000	$ 1.701.000	$ 2.679.075
BUGA	$ 850.500	$ 880.500	$ 1.071.000	$ 1.275.750	$ 1.786.050
BUGALAGRANDE	$ 882.000	$ 912.000	$ 1.092.000	$ 1.417.500	$ 2.381.400
CAICEDONIA	$ 997.500	$ 1.027.500	$ 1.207.500	$ 1.984.500	$ 2.976.750
CALI DISP	$ 577.500	$ 607.500	$ 777.000	$ 255.150	$ 520.931
CALIMA DARIEN	$ 777.000	$ 807.000	$ 997.500	$ 1.559.250	$ 2.381.400
CANDELARIA	$ 640.500	$ 670.500	$ 850.500	$ 850.500	$ 1.339.538
CARTAGO	$ 997.500	$ 1.027.500	$ 1.207.500	$ 2.126.250	$ 2.976.750
DAGUA	$ 640.500	$ 670.500	$ 850.500	$ 1.134.000	$ 1.637.213
EL AGUILA	$ 1.134.000	$ 1.164.000	$ 1.344.000	$ 2.268.000	$ 4.167.450
EL CAIRO	$ 1.270.500	$ 1.300.500	$ 1.491.000	$ 2.268.000	$ 4.762.800
EL CERRITO	$ 672.000	$ 702.000	$ 882.000	$ 992.250	$ 1.488.375
EL DOVIO	$ 1.071.000	$ 1.101.000	$ 1.270.500	$ 1.842.750	$ 3.274.425

FLORIDA	$ 672.000	$ 702.000	$ 882.000	$ 1.134.000	$ 1.637.213
GINEBRA	$ 703.500	$ 733.500	$ 913.500	$ 992.250	$ 1.637.213
GUACARI	$ 714.000	$ 744.000	$ 924.000	$ 1.134.000	$ 1.637.213
JAMUNDI	$ 609.000	$ 639.000	$ 819.000	$ 850.500	$ 1.041.863
LA CUMBRE	$ 714.000	$ 744 000	$ 924.000	$ 992.250	$ 1.934.888
LA UNION	$ 966.000	$ 996.000	$ 1.176.000	$ 1.701.000	$ 2.530 238
LA VICTORIA	$ 924.000	$ 954.000	$ 1.134 000	$ 1.842.750	$ 2.530.238
OBANDO	$ 924.000	$ 954.000	$ 1.134.000	$ 1.842.750	$ 2.679.075
PALMIRA	$ 672.000	$ 702.000	$ 882.000	$ 850.500	$ 1 041.863
PRADERA	$ 651.000	$ 681.000	$ 871 500	$ 992.250	$ 1.488.375
RESTREPO	$ 777.000	$ 807.000	$ 997.500	$ 1.417.500	$ 2.232.563
RIOFRIO	$ 850.500	$ 880.500	$ 1.071.000	$ 1.701.000	$ 2.083.725
ROLDANILLO	$ 924.000	$ 954.000	$ 1.134.000	$ 1.701.000	$ 2.530.238
SAN PEDRO	$ 882.000	$ 912.000	$ 1.092.000	$ 1.275.750	$ 1.934.888
SEVILLA	$ 934.500	$ 964.500	$ 1.155.000	$ 1.842.750	$ 2.976.750
TORO	$ 997.500	$ 1.027.500	$ 1.207.500	$ 1.559.250	$ 2.827.913
TRUJILLO	$ 945.000	$ 975.000	$ 1 165.500	$ 1.417.500	$ 2.530.238
TULUA	$ 850.500	$ 880.500	$ 1.071.000	$ 1.559 250	$ 2.083.725
ULLOA	$ 1.207.500	$ 1.237.500	$ 1.417.500	$ 2 126.250	$ 3.125.588
VERSALLES	$ 1.134.000	$ 1.164.000	$ 1.344 000	$ 2.126.250	$ 2.827.913
VIJES	$ 640.500	$ 670.500	$ 850.500	$ 850.500	$ 1.488.375
YOTOCO	$ 682.500	$ 712.500	$ 892.500	$ 1 063.125	$ 1.637.213
YUMBO	$ 609.000	$ 639.000	$ 829 500	$ 708.750	$ 1.041.863
ZARZAL	$ 924.000	$ 954.000	$ 1.134.000	$ 1.417.500	$ 2.679.075

TRASLADOS ADICIONALES	
*Traslado adicional en Camioneta a Instituciones Educativas ubicadas en **(zona rural)** de los municipios*	*$ 140.000*
*Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Camioneta en la **(zona urbana)** de Cali*	*$ 100.000*
*Traslado adicional en Van/Micros a Instituciones Educativas ubicadas en **(zona rural)** de los municipios*	*$ 160.000*
*Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Van/Micros en **(zona urbana)** de Cali*	*$ 150.000*
*Traslado adicional en Bus a Instituciones Educativas ubicadas en **(zona rural)** de los municipios*	*$ 320.000*
*Recorrido interno de 2 o más puntos de recogida en Bus en **(zona urbana)** Cali*	*$ 180.000*

PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO

Se promediaron los valores unitarios por cada trayecto partiendo de la ciudad de Cali para cada municipio, con las 3 cotizaciones presentadas, arrojando los siguientes resultados:

SERVICIO DE TRANSPORTE					
MUNICIPIOS	CAMIONETA 4X2	CAMIONETA ELEC / HIBRIDA	CAMIONETA 4X4	VAN / MICRO	BUS
AEROPUERTO	$ 153.167	$ 192.500	$ 175.500	$ 369.000	$ 1.026.954
ALCALA	$ 1.134.667	$ 1.168.000	$ 1.348.000	$ 2.127.083	$ 2.697.633
ANDALUCIA	$ 798.333	$ 832.667	$ 999.167	$ 1.276.917	$ 2.347.133
ANSERMANUEVO	$ 584.167	$ 717.500	$ 1.209.167	$ 1.700.333	$ 3.248.142
ARGELIA	$ 1.134.667	$ 1.168.000	$ 1.348.000	$ 2.127.083	$ 4.115.817

BOLIVAR	$ 853.500	$ 886.833	$ 1.073.667	$ 1.419.167	$ 2.313.800
BUENAVENTURA	$ 853.500	$ 886.833	$ 1.073.667	$ 1.700.333	$ 2.643.025
BUGA	$ 853.500	$ 886.833	$ 1.073.667	$ 1.276.917	$ 1.768.683
BUGALAGRANDE	$ 884.000	$ 917.333	$ 1.094 000	$ 1.422.500	$ 2.347.133
CAICEDONIA	$ 999.167	$ 1.032.500	$ 1.209.167	$ 1.958.167	$ 2.958.917
CALI DISP	$ 582.500	$ 615.833	$ 782.333	$ 266.050	$ 514.477
CALIMA DARIEN	$ 789.000	$ 822.333	$ 999.167	$ 1 581.417	$ 2.347.133
CANDELARIA	$ 650.167	$ 683.500	$ 853.500	$ 853.500	$ 1.318.179
CARTAGO	$ 999.167	$ 1.032.500	$ 1.209.167	$ 2.127.083	$ 2.925.583
DAGUA	$ 650.167	$ 683.500	$ 853 500	$ 1.134.667	$ 1.607.404
EL AGUILA	$ 1.134.667	$ 1.168.000	$ 1.348.000	$ 2.269.333	$ 4.082.483
EL CAIRO	$ 1.273.500	$ 1.306.833	$ 1.493.667	$ 2.269.333	$ 4.694.267
EL CERRITO	$ 670.667	$ 704.000	$ 884 000	$ 995.750	$ 1.446.125
EL DOVIO	$ 1.073.667	$ 1.107.000	$ 1.270.167	$ 1.842.583	$ 3.214.808
FLORIDA	$ 670.667	$ 704.000	$ 884.000	$ 1.134.667	$ 1.607.404
GINEBRA	$ 724.500	$ 757.833	$ 927.833	$ 995.750	$ 1 614.071
GUACARI	$ 714.667	$ 748.000	$ 924.667	$ 1.134 667	$ 1.614.071
JAMUNDI	$ 629.667	$ 663.000	$ 819.667	$ 853.500	$ 1.028.954
LA CUMBRE	$ 714.667	$ 748.000	$ 924.667	$ 992.417	$ 1.906.629
LA UNION	$ 968.667	$ 1.002.000	$ 1.175.333	$ 1.700.333	$ 2.508.413
LA VICTORIA	$ 934.667	$ 968.000	$ 1.134.667	$ 1.842.583	$ 2.508.413
OBANDO	$ 934.667	$ 968.000	$ 1.134.667	$ 1.842.583	$ 2 636.358
PALMIRA	$ 674.000	$ 707.333	$ 884.000	$ 853.500	$ 1.028.954
PRADERA	$ 657.000	$ 690.333	$ 873.833	$ 995.750	$ 1.479.458
RESTREPO	$ 779.000	$ 812.333	$ 999.167	$ 1.415.833	$ 2.185.854
RIOFRIO	$ 853.500	$ 886.833	$ 1.073.667	$ 1 700.333	$ 2.057.908
ROLDANILLO	$ 934.667	$ 968.000	$ 1.134.667	$ 1.700.333	$ 2.508.413

SAN PEDRO	$ 884.000	$ 917.333	$ 1.084.000	$ 1.310.250	$ 1.906.629
SEVILLA	$ 938.167	$ 971.500	$ 1.181.667	$ 1.642.583	$ 2.925.583
TORO	$ 599.167	$ 632.500	$ 1.198.833	$ 1.558.083	$ 2.697.638
TRUJILLO	$ 949.333	$ 981.667	$ 1.165.187	$ 1.422.500	$ 2.508.413
TULUA	$ 863.500	$ 896.833	$ 1.073.667	$ 1.558.083	$ 2.057.908
ULLOA	$ 1.209.167	$ 1.242.500	$ 1.422.500	$ 2.127.083	$ 3.053.529
VERSALLES	$ 1.134.667	$ 1.168.000	$ 1.348.000	$ 2.127.083	$ 2.397.638
VIJES	$ 650.167	$ 683.500	$ 853.500	$ 1.553.500	$ 1.479.458
YOTOCO	$ 2.844.167	$ 2.877.500	$ 897.500	$ 1.065.208	$ 1.614.071
YUMBO	$ 609.667	$ 643.000	$ 839.833	$ 711.250	$ 1.028.954
ZARZAL	$ 924.667	$ 958.000	$ 1.134.667	$ 1.422.500	$ 2.669.692

TRASLADOS ADICIONALES	
Traslado adicional en Camioneta a Instituciones Educativas ubicadas en (**zona rural**) de los municipios	$ 131.667
Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Camioneta en la (**zona urbana**) de Cali	$ 113.333
Traslado adicional en Van/Micros a Instituciones Educativas ubicadas en (**zona rural**) de los municipios	$ 166.667
Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Van/Micros en (**zona urbana**) de Cali	$ 146.667
Traslado adicional en Bus a Instituciones Educativas ubicadas en (**zona rural**) de los municipios	$ 333.333
Recorrido interno de 2 o más puntos de recogida en Bus en (**zona urbana**) Cali	$ 180.000

El valor del presente contrato será hasta un valor de SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($715.000.000) incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

NOTA 1: El servicio será a todo costo, lo cual incluye gastos derivados de cobros de peajes, mantenimientos, combustibles, parqueaderos y personal requerido

(incluido conductor para cada uno de los vehículos) con todas sus prestaciones sociales, horas extra en que incurra y demás costos derivados de la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa por monto agotable, debido a que no se cuenta con una estimación precisa respecto a la cantidad de servicios ni a las veces que se requerirá la utilización de los diferentes tipos de vehículos para el transporte del personal. En ese sentido, el valor total estimado de ($715.000.000) se proyectó con base en el presupuesto ejecutado en vigencias anteriores.

8.4. Análisis Financiero

De acuerdo al universo de empresas que proveen el servicio de transporte, de acuerdo con lo encontrado en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, bajo los códigos CIIU 4921 - Transporte De Pasajeros, se lograron identificar 48 empresas

La totalidad de las empresas antes indicadas bajo las 5 clasificaciones se define como muestra. Para cada una de ellas se calcularon los indicadores financieros e identificando datos atípicos para tratarlos a través de la Puntuación Z, realizando por si sola las depuraciones necesarias, para obtener los datos estadísticos ajustados generando una reducción en la muestra de cada indicador.

Para analizar el comportamiento financiero del sector de servicios, se recopiló una muestra de 48 empresas a nivel nacional, según la información de la Superintendencia de Sociedades de 2025.

Metodo de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00
Mínimo	-	-	- 4,31	- 0,10	- 0,04
Máximo	5,75	1,20	9,98	0,26	0,10
Mediana	1,81	0,59	1,69	0,04	0,02
Promedio	2,62	0,55	2,98	0,07	0,03
Desviación estándar	2,13	0,34	5,09	0,12	0,05
Límite inferior	-0,49	0,22	-2,11	-0,05	-0,01
Límite superior	4,74	0,89	8,07	0,19	0,08

Para la definición de los indicadores financieros, se estableció excluir los valores ubicados en el límite inferior negativo y adoptar como referencia los valores correspondientes a la mediana.

Capacidad Financiera

Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente) Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base financiera o musculo financiero de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Los interesados deberán demostrar una liquidez igual o mayor a 0,49 veces

Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total) Esta Razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Los interesados deberán demostrar un endeudamiento igual o menor al 89%.

Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional) / Casto Intereses) Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,69 veces

Capacidad Organizacional.

Rentabilidad sobre el patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio): Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de

utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o mayor al 4%

Rentabilidad sobre el activo: (Utilidad operacional / activo total). Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La rentabilidad de los activos representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. En cierta forma es una medida de lo eficiente que es la empresa, y nos da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. Este indicador permite comparar la eficiencia entre empresas de un mismo sector.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo igual o mayor al 2%

Tabla resumen:

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a 0,49
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a 89%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a 1,69
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 4%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 2%

9. Análisis de Riesgo

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, el Departamento del Valle del Cauca ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Ver matriz de riesgo como documento anexo al presente proceso de contratación.

10. Conclusiones

El análisis del sector nos permitirá obtener información clave para tomar decisiones estratégicas en cuanto al ambiente competitivo, a los competidores, a los clientes, a los proveedores, a las normas y leyes que las instituciones públicas generen y otros temas. Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados son:

Códigos UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F Servicios	**78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**78110000** Transporte de pasajeros	**78111800** Transporte de pasajeros por carretera

- Modalidad de selección y su justificación.

La Secretaría de Educación Departamental, previa determinación de la modalidad de selección, verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente, donde se puede avizorar el acuerdo No. CCE-144-2023, que corresponde al "Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II" está vigente desde el 3 de abril de 2023 hasta el 2 de abril de 2026.

No obstante, este acuerdo no satisface la necesidad específica del proceso, toda vez que, el servicio de transporte requerido por la entidad debe garantizar la cobertura a los 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, la mayoría de los cuales se encuentran en zonas rurales y zonas rurales dispersas

Teniendo en cuenta que no es procedente aplicar el acuerdo marco de precios, en el Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 se establecen las modalidades de selección, el cual, también regula la escogencia del contratista, de conformidad con las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o

servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva.

En consecuencia, por tratarse de servicios de características técnicas uniformes se adelantará la selección del contratista idóneo por la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA."

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

- Forma de pago del contrato.

La Secretaría de Educación Departamental cancelará el valor del contrato en cuotas mensuales, de conformidad con los servicios de transporte prestados durante el periodo facturado, previa aprobación por el supervisor del contrato; acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el pago se realizará dentro de los

treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.

Si las facturas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

1. Informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.
2. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
3. Acta de recibo parcial o final según corresponda, firmada por el supervisor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

De todos los pagos que se realicen serán descontados los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES legales de orden Nacional, Departamental u otro a que haya lugar. Las estampillas Departamentales son:

Sistematización	1,00%
Pro eléctrica Rural	0.2%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampilla procultura	1,00%
Estampilla prohospitales	1,00%

Estampilla prodesarrollo	2,00%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla prounivalle	2,00%
Estampilla Prounipacifico	0,50%
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	2,50%
TOTAL DESCUENTOS	**12,70 %**

- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra

- Personal mínimo requerido.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
COORDINADOR DE TRANSPORTE Y RUTAS	Título Profesional en las áreas de la administración o ingeniería industrial	Diez (10) años de experiencia certificada como coordinador en proyectos de transporte.
CONDUCTOR	Bachiller académico, que cuente con licencia de conducción vigente mínimo en categoría C1	Poseer mínimo un año (1) de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de otorgamiento de la licencia de conducción y la fecha de apertura del presente proceso.

- Criterios de evaluación.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

- Garantías exigidas.

RIESGOS	DESCRIPCION		VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones salariales	Este amparo cubre el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores.	5	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	10	Esta Garantía debe estar vigente por un término de seis (6) meses contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación identificada con el NIT 890.399.029-5 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión

	Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación identificada con el NIT: 890.399.029-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará, una póliza que ampare los siguientes riesgos:

En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de las garantías en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuya o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista

- Presupuesto oficial:

El valor del presente contrato será hasta un valor de SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($715.000.000) incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos de la prestación de sus servicios, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato, siempre y cuando apliquen.

Comité Estructurador del Proceso.

JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA Rol jurídico

KEVIN STEBAN ACEVEDO COLINA
Rol jurídico

SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA
Rol Técnico

DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ PINO
Rol Técnico

NANCY ARANGO COSTAÍN
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Diego Rodríguez Pino – Contratista Profesional
Revisó: Luz Dorlan Cruz Valdez- Contratista Profesional
Duver Ararat Mina - Contratista
Jenny Tatiana Restrepo Barbosa – Subdirectora Tecnica Jurídica
Ana Milena Ortiz Sánchez - Subsecretaria Calidad Educativa
Leidys Yohanna Castañeda Mosquera - Subsecretaria Administrativa y Financiera

SuperTransporte

Santiago de Cali, Febrero 16 de 2026

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE

ASUNTO: PROPUESTA COMERCIAL SERVICIO TRANSPORTE ESPECIAL

Gustosamente nos permitimos poner a su disposición nuestra propuesta comercial de transporte terrestre de pasajeros, con el fin de que sea conocida y evaluada por ustedes para vincularnos como proveedores de su organización.

SERVICIO DE TRANSPORTE					
MUNICIPIOS	CAMIONETA 4X2	CAMIONETA ELEC / HIBRIDA	CAMIONETA 4X4	VAN/MICRO	BUS
AEROPUERTO	$ 170.000	$ 210.000	$ 190.000	$ 600.000	$ 1.100.000
ALCALA	$ 1.190.000	$ 1.230.000	$ 1.420.000	$ 2.230.000	$ 2.700.000
ANDALUCIA	$ 840.000	$ 880.000	$ 1.050.000	$ 1.340.000	$ 2.500.000
ANSERMANUEVO	$ 720.000	$ 760.000	$ 1.270.000	$ 1.780.000	$ 3.500.000
ARGELIA	$ 1.190.000	$ 1.230.000	$ 1 420.000	$ 2.230.000	$ 4.400.000
BOLIVAR	$ 900.000	$ 940.000	$ 1.130.000	$ 1.490.000	$ 2.400.000
BUENAVENTURA	$ 900.000	$ 940.000	$ 1.130.000	$ 1.780.000	$ 2.820.000
BUGA	$ 900.000	$ 940.000	$ 1.130.000	$ 1.340.000	$ 1.900.000
BUGALAGRANDE	$ 930.000	$ 970.000	$ 1.150.000	$ 1.500.000	$ 2.500.000
CAICEDONIA	$ 1.050.000	$ 1.090.000	$ 1.270.000	$ 2.000 000	$ 3.200 000
CALI DISP	$ 620.000	$ 660.000	$ 830.000	$ 300.000	$ 550.000
CALIMA DARIEN	$ 850.000	$ 890.000	$ 1.050.000	$ 1.700.000	$ 2.500.000
CANDELARIA	$ 700 000	$ 740.000	$ 900.000	$ 900 000	$ 1 400.000
CARTAGO	$ 1.050.000	$ 1.090.000	$ 1.270.000	$ 2.230.000	$ 3.100.000
DAGUA	$ 700.000	$ 740.000	$ 900.000	$ 1.190.000	$ 1.700.000
EL AGUILA	$ 1.190.000	$ 1.230.000	$ 1.420.000	$ 2.380.000	$ 4.300.000
EL CAIRO	$ 1.340.000	$ 1.380.000	$ 1.570.000	$ 2.380.000	$ 5.000.000
EL CERRITO	$ 700.000	$ 740.000	$ 930 000	$ 1.050.000	$ 1.500.000

Calle 5 No. 61–89 Oficina 03 – Centro Comercial Cañaveralejo – B/ El Refugio – Cali V.
Teléfono 3122261721
cars.gerencia@hotmail.com

EL DOVIO	$ 1.130.000	$ 1.170.000	$ 1.330.000	$ 1.930.000	$ 3.400.000
FLORIDA	$ 700.000	$ 740.000	$ 930 000	$ 1.190.000	$ 1.700.000
GINEBRA	$ 800.000	$ 840 000	$ 1.000.000	$ 1.050.000	$ 1.720.000
GUACARI	$ 750.000	$ 790.000	$ 970 000	$ 1.190.000	$ 1.720.000
JAMUNDI	$ 700.000	$ 740.000	$ 860.000	$ 900.000	$ 1.100.000
LA CUMBRE	$ 750.000	$ 790.000	$ 970.000	$ 1 040.000	$ 2.030.000
LA UNION	$ 1.020.000	$ 1.060.000	$ 1 230.000	$ 1.780 000	$ 2.700.000
LA VICTORIA	$ 1 000.000	$ 1.040 000	$ 1.190.000	$ 1.930.000	$ 2.700.000
OBANDO	$ 1.000.000	$ 1.040.000	$ 1.190.000	$ 1.930.000	$ 2.800.000
PALMIRA	$ 710.000	$ 750.000	$ 930 000	$ 900.000	$ 1.100.000
PRADERA	$ 700.000	$ 740.000	$ 920 000	$ 1.050.000	$ 1.600.000
RESTREPO	$ 820.000	$ 860.000	$ 1.050.000	$ 1.480.000	$ 2.300.000
RIOFRIO	$ 900.000	$ 940.000	$ 1.130.000	$ 1.780.000	$ 2.200.000
ROLDANILLO	$ 1.000.000	$ 1.040 000	$ 1.190.000	$ 1.780.000	$ 2.700.000
SAN PEDRO	$ 930.000	$ 970.000	$ 1.150.000	$ 1.440.000	$ 2.030 000
SEVILLA	$ 990.000	$ 1.030.000	$ 1.230.000	$ 1.930.000	$ 3.100.000
TORO	$ 1.050.000	$ 1 090.000	$ 1.230 000	$ 1.630.000	$ 2.700.000
TRUJILLO	$ 1.000.000	$ 1.040.000	$ 1.220.000	$ 1.500.000	$ 2.700.000
TULUA	$ 900.000	$ 940.000	$ 1.130.000	$ 1.630.000	$ 2.200.000
ULLOA	$ 1.270.000	$ 1.310.000	$ 1 500 000	$ 2.230.000	$ 3.200.000
VERSALLES	$ 1.190.000	$ 1.230.000	$ 1.420.000	$ 2.230.000	$ 2.700.000
VIJES	$ 700.000	$ 740.000	$ 900.000	$ 9.000.000	$ 1.600 000
YOTOCO	$ 7.200.000	$ 7.240.000	$ 950.000	$ 1.120.000	$ 1.720.000
YUMBO	$ 640.000	$ 680.000	$ 900.000	$ 750.000	$ 1.100.000
ZARZAL	$ 970.000	$ 1.010.000	$ 1.190.000	$ 1.500.000	$ 2.900.000

TRASLADOS ADICIONALES	
*Traslado adicional en Camioneta a Instituciones Educativas ubicadas en (**zona rural**) de los municipios*	*$ 120.000*
*Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Camioneta en la (**zona urbana**) de Cali*	*$ 130.000*

Calle 5 No. 61–89 Oficina 03 – Centro Comercial Cañaveralejo – B/ El Refugio – Cali V.
Teléfono 3122261721
cars.gerencia@hotmail com

*Traslado adicional en Van/Micros a Instituciones Educativas ubicadas en (**zona rural**) de los municipios*	*$ 180.000*
*Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Van/Micros en **(zona urbana)** de Cali*	*$ 150.000*
*Traslado adicional en Bus a Instituciones Educativas ubicadas en **(zona rural)** de los municipios*	*$ 330.000*
*Recorrido interno de 2 o más puntos de recogida en Bus en **(zona urbana)** Cali*	*$ 180.000*

Con agrado atenderemos cualquier inquietud que ustedes precisen; para nosotros es motivo de especial satisfacción poderles atender a través de nuestros servicios especiales.

Atentamente,

Jimmy Valencia
REPRESENTANTE LEGAL
CARS

Calle 5 No. 61–89 Oficina 03 – Centro Comercial Cañaveralejo – B/ El Refugio – Cali V.
Teléfono 3122261721
cars.gerencia@hotmail.com

GRAN FARALLONES
NIT 901.384.280-3

Santiago de Cali, Febrero 13 de 2026

COTIZACIÓN - 1348

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Edificio palacio de san francisco piso 7°
Carrera 6 entre calles 9 y 10

ASUNTO: PROPUESTA COMERCIAL SERVICIO TRANSPORTE ESPECIAL

Gustosamente nos permitimos poner a su disposición nuestra propuesta comercial de transporte terrestre de pasajeros, con el fin de que sea conocida y evaluada por ustedes para vincularnos como proveedores de su organización.

SERVICIO DE TRANSPORTE

MUNICIPIOS	CAMIONETA 4X2	CAMIONETA ELEC / HIBRIDA	CAMIONETA 4X4	VAN / MICRO	BUS
AEROPUERTO	$ 150.000	$ 180.000	$ 170.000	$ 540.000	$ 945.000
ALCALA	$ 1.080.000	$ 1.110.000	$ 1.280.000	$ 2.025.000	$ 2.565.000
ANDALUCIA	$ 760.000	$ 790.000	$ 950.000	$ 1.215.000	$ 2.160.000
ANSERMANUEVO	$ 650.000	$ 680.000	$ 1.150.000	$ 1.620.000	$ 2.970.000
ARGELIA	$ 1.080.000	$ 1.110.000	$ 1.280.000	$ 2.025.000	$ 3.780.000
BOLIVAR	$ 810.000	$ 840.000	$ 1.020.000	$ 1.350.000	$ 2.160.000
BUENAVENTURA	$ 810.000	$ 840.000	$ 1.020.000	$ 1.620.000	$ 2.430.000
BUGA	$ 810.000	$ 840.000	$ 1.020.000	$ 1.215 000	$ 1.620.000
BUGALAGRANDE	$ 840.000	$ 870.000	$ 1.040.000	$ 1.350.000	$ 2.160.000
CAICEDONIA	$ 950.000	$ 980.000	$ 1.150.000	$ 1.890.000	$ 2.700.000
CALI DISP	$ 550.000	$ 580.000	$ 740.000	$ 243 000	$ 472.500
CALIMA DARIEN	$ 740.000	$ 770.000	$ 950.000	$ 1.485.000	$ 2.160.000
CANDELARIA	$ 610.000	$ 640.000	$ 810.000	$ 810.000	$ 1.215.000
CARTAGO	$ 950.000	$ 980.000	$ 1.150.000	$ 2.025.000	$ 2 700.000
DAGUA	$ 610.000	$ 640.000	$ 810.000	$ 1.080.000	$ 1.485.000
EL AGUILA	$ 1.080.000	$ 1.110.000	$ 1.280.000	$ 2.160.000	$ 3.780.000
EL CAIRO	$ 1.210.000	$ 1.240.000	$ 1.420.000	$ 2.160.000	$ 4.320.000
EL CERRITO	$ 640.000	$ 670.000	$ 840.000	$ 945.000	$ 1.350.000
EL DOVIO	$ 1.020.000	$ 1.050.000	$ 1.210.000	$ 1.755.000	$ 2.970.000
FLORIDA	$ 640.000	$ 670.000	$ 840.000	$ 1.080.000	$ 1.485.000
GINEBRA	$ 670.000	$ 700.000	$ 870.000	$ 945.000	$ 1.485.000

Calle 5 No. 61-89 Local No. 8 – Centro Comercial Cañaveralejo – Cali
PBX (2) 551 5555
granfarallonessas@gmail.com

GRAN FARALLONES
NIT 901.384.180-3

GUACARI	$ 680.000	$ 710.000	$ 880.000	$ 1.080.000	$ 1.485.000
JAMUNDI	$ 580.000	$ 610.000	$ 780.000	$ 810.000	$ 945.000
LA CUMBRE	$ 680.000	$ 710.000	$ 880.000	$ 945.000	$ 1.755.000
LA UNION	$ 920.000	$ 950.000	$ 1.120.000	$ 1.620.000	$ 2.295.000
LA VICTORIA	$ 880.000	$ 910.000	$ 1.080.000	$ 1.755.000	$ 2.295.000
OBANDO	$ 880.000	$ 910.000	$ 1.080.000	$ 1.755 000	$ 2.430.000
PALMIRA	$ 640.000	$ 670.000	$ 840.000	$ 810.000	$ 945.000
PRADERA	$ 620.000	$ 650.000	$ 830.000	$ 945.000	$ 1.350.000
RESTREPO	$ 740.000	$ 770.000	$ 950.000	$ 1.350.000	$ 2.025.000
RIOFRIO	$ 810.000	$ 840.000	$ 1.020.000	$ 1.620.000	$ 1.890.000
ROLDANILLO	$ 880.000	$ 910.000	$ 1.080.000	$ 1.620.000	$ 2.295.000
SAN PEDRO	$ 840.000	$ 870.000	$ 1.040.000	$ 1.215.000	$ 1.755.000
SEVILLA	$ 890.000	$ 920.000	$ 1.100.000	$ 1.755.000	$ 2.700.000
TORO	$ 950.000	$ 980.000	$ 1 150.000	$ 1.485.000	$ 2.565.000
TRUJILLO	$ 900.000	$ 930.000	$ 1.110.000	$ 1.350.000	$ 2.295.000
TULUA	$ 810.000	$ 840.000	$ 1.020.000	$ 1.485.000	$ 1.890.000
ULLOA	$ 1.150.000	$ 1.180.000	$ 1.350.000	$ 2.025.000	$ 2.835.000
VERSALLES	$ 1.080.000	$ 1.110.000	$ 1.280.000	$ 2.025.000	$ 2.565.0
VIJES	$ 610.000	$ 640.000	$ 810.000	$ 810 000	$ 1.350.000
YOTOCO	$ 650.000	$ 680.000	$ 850.000	$ 1.012 500	$ 1.485.000
YUMBO	$ 580.000	$ 610.000	$ 790.000	$ 675.000	$ 945.000
ZARZAL	$ 880.000	$ 910.000	$ 1.080.000	$ 1.350.000	$ 2.430.000

TRASLADOS ADICIONALES	
*Traslado adicional en Camioneta a Instituciones Educativas ubicadas en **(zona rural)** de los municipios*	*$ 120.000*
*Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Camioneta en la **(zona urbana)** de Cali*	*$ 90.000*
*Traslado adicional en Van/Micros a Instituciones Educativas ubicadas en **(zona rural)** de los municipios*	*$ 140.000*
*Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Van/Micros en **(zona urbana)** de Cali*	*$ 130.000*
*Traslado adicional en Bus a Instituciones Educativas ubicadas en **(zona rural)** de los municipios*	*$ 300.000*
*Recorrido interno de 2 o más puntos de recogida en Bus en **(zona urbana)** Cali*	*$ 160.000*

Calle 5 No. 61-89 Local No. 8 – Centro Comercial Cañaveralejo – Cali
PBX (2) 551 5555
granfarallonessas@gmail.com

GRAN FARALLONES

NIT 901.384.180-3

Con agrado atenderemos cualquier inquietud que ustedes precisen; para nosotros es motivo de especial satisfacción poderles atender a través de nuestros servicios especiales.

Atentamente,

José Harbey Hurtado Guerrero
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE TRANSPORTES
GRAN FARALLONES SAS

Calle 5 No. 61-89 Local No. 8 – Centro Comercial Cañaveralejo – Cali
PBX (2) 551 5555
granfarallonessas@gmail.com

TRANSRECREATIVOS S.A.S.

Santiago de Cali, Febrero 10 de 2025

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ASUNTO: PROPUESTA COMERCIAL SERVICIO TRANSPORTE ESPECIAL

Gustosamente nos permitimos poner a su disposición nuestra propuesta comercial de transporte terrestre de pasajeros, con el fin de que sea conocida y evaluada por ustedes para vincularnos como proveedores de su organización.

SERVICIO DE TRANSPORTE					
MUNICIPIOS	CAMIONETA 4X2	CAMIONETA ELEC / HIBRIDA	CAMIONETA 4X4	VAN / MICRO	BUS
AEROPUERTO	$ 157.500	$ 187.500	$ 178.500	$ 567.000	$ 1.041.863
ALCALA	$ 1.134.000	$ 1.164.000	$ 1.344 000	$ 2.126.250	$ 2.827.913
ANDALUCIA	$ 798.000	$ 828.000	$ 997.500	$ 1.275.750	$ 2.381.400
ANSERMANUEVO	$ 682.500	$ 712.500	$ 1.207.500	$ 1.701.000	$ 3.274.425
ARGELIA	$ 1.134.000	$ 1.164.000	$ 1 344 000	$ 2.126.250	$ 4.167.450
BOLIVAR	$ 850.500	$ 880.500	$ 1.071.000	$ 1.417.500	$ 2.381.400
BUENAVENTURA	$ 850.500	$ 880.500	$ 1.071.000	$ 1.701.000	$ 2.679.075
BUGA	$ 850.500	$ 880.500	$ 1.071.000	$ 1.275.750	$ 1.786.050
BUGALAGRANDE	$ 882.000	$ 912.000	$ 1.092.000	$ 1.417.500	$ 2.381.400
CAICEDONIA	$ 997.500	$ 1.027.500	$ 1.207.500	$ 1.984.500	$ 2.976.750
CALI DISP	$ 577.500	$ 607.500	$ 777.000	$ 255.150	$ 520.931
CALIMA DARIEN	$ 777.000	$ 807.000	$ 997.500	$ 1.559.250	$ 2.381.400
CANDELARIA	$ 640.500	$ 670.500	$ 850.500	$ 850.500	$ 1.339.538
CARTAGO	$ 997.500	$ 1.027.500	$ 1.207.500	$ 2.126.250	$ 2.976.750
DAGUA	$ 640.500	$ 670.500	$ 850.500	$ 1.134.000	$ 1.637.213
EL AGUILA	$ 1.134.000	$ 1.164.000	$ 1.344.000	$ 2.268.000	$ 4.167.450
EL CAIRO	$ 1.270.500	$ 1.300.500	$ 1.491.000	$ 2.268.000	$ 4.762.800
EL CERRITO	$ 672.000	$ 702.000	$ 882.000	$ 992.250	$ 1.488.375
EL DOVIO	$ 1.071.000	$ 1.101.000	$ 1.270.500	$ 1.842.750	$ 3.274.425
FLORIDA	$ 672.000	$ 702.000	$ 882.000	$ 1.134.000	$ 1.637.213
GINEBRA	$ 703.500	$ 733.500	$ 913.500	$ 992.250	$ 1.637.213

Carrera 32 # 16 - 17 URBANIZACION ACOPI - YUMBO
Email: especiales@transrecreativos.com - legalsas@transrecreativos.com
Teléfonos: 316 227 58 45 - 316 741 67 11

TRANSRECREATIVOS S.A.S.

GUACARI	$ 714.000	$ 744.000	$ 924.000	$ 1.134.000	$ 1.637.213
JAMUNDI	$ 609.000	$ 639.000	$ 819.000	$ 850.500	$ 1.041.863
LA CUMBRE	$ 714.000	$ 744.000	$ 924.000	$ 992.250	$ 1.934.888
LA UNION	$ 966.000	$ 996.000	$ 1.176.000	$ 1.701.000	$ 2.530.238
LA VICTORIA	$ 924.000	$ 954.000	$ 1.134.000	$ 1.842.750	$ 2.530.238
OBANDO	$ 924.000	$ 954.000	$ 1.134.000	$ 1.842.750	$ 2.679.075
PALMIRA	$ 672.000	$ 702 000	$ 882.000	$ 850.500	$ 1 041.863
PRADERA	$ 651.000	$ 681.000	$ 871.500	$ 992.250	$ 1.488.375
RESTREPO	$ 777.000	$ 807.000	$ 997.500	$ 1.417.500	$ 2.232.563
RIOFRIO	$ 850.500	$ 880.500	$ 1.071.000	$ 1.701.000	$ 2.083.725
ROLDANILLO	$ 924.000	$ 954.000	$ 1.134.000	$ 1.701 000	$ 2.530.238
SAN PEDRO	$ 882.000	$ 912.000	$ 1.092.000	$ 1.275.750	$ 1.934.888
SEVILLA	$ 934.500	$ 964.500	$ 1.155.000	$ 1.842.750	$ 2.976.750
TORO	$ 997.500	$ 1.027.500	$ 1.207.500	$ 1.559.250	$ 2.827.913
TRUJILLO	$ 945.000	$ 975 000	$ 1.165.500	$ 1.417.500	$ 2.530.238
TULUA	$ 850.500	$ 880 500	$ 1.071.000	$ 1.559.250	$ 2.083.725
ULLOA	$ 1.207.500	$ 1.237.500	$ 1.417.500	$ 2.126.250	$ 3.125.588
VERSALLES	$ 1.134.000	$ 1.164.000	$ 1.344.000	$ 2.126.250	$ 2.827.913
VIJES	$ 640.500	$ 670 500	$ 850.500	$ 850.500	$ 1.488.375
YOTOCO	$ 682.500	$ 712.500	$ 892.500	$ 1.063.125	$ 1.637.213
YUMBO	$ 609.000	$ 639.000	$ 829.500	$ 708.750	$ 1.041.863
ZARZAL	$ 924 000	$ 954.000	$ 1 134.000	$ 1.417.500	$ 2.679.075

TRASLADOS ADICIONALES	
*Traslado adicional en Camioneta a Instituciones Educativas ubicadas en (**zona rural**) de los municipios*	*$ 140.000*
*Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Camioneta en la (**zona urbana**) de Cali*	*$ 100.000*
*Traslado adicional en Van/Micros a Instituciones Educativas ubicadas en (**zona rural**) de los municipios*	*$ 160.000*
*Recorridos internos de 2 o más puntos de recogida en Van/Micros en (**zona urbana**) de Cali*	*$ 150.000*
*Traslado adicional en Bus a Instituciones Educativas ubicadas en (**zona rural**) de los municipios*	*$ 320.000*

Carrera 32 # 16 - 17 URBANIZACION ACOPI - YUMBO
Email: especiales@transrecreativos.com - legalsas@transrecreativos.com
Teléfonos: 316 227 58 45 - 316 741 67 11

TRANSRECREATIVOS S.A.S.

Recorrido interno de 2 o más puntos de recogida en Bus en ***(zona urbana)*** *Cali*	*$ 180.000*

Con agrado atenderemos cualquier inquietud que ustedes precisen; para nosotros es motivo de especial satisfacción poderles atender a través de nuestros servicios especiales.

Atentamente,

PEDRO NEL BOGANEGRA ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSRECREATIVOS SAS

Carrera 32 # 16 - 17 URBANIZACION ACOPI - YUMBO
Email: especiales@transrecreativos.com.- legalsas@transrecreativos.com
Teléfonos: 316 227 58 45 - 316 741 67 11